

4.- DOCUMENTOS LEGALES



Unidad Especial
**REGULA
TU BARRIO**

226
Doscientos
veintiseis

DOCUMENTOS LEGALES VARIOS



NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

22

Copia SEGUNDA

De COMPRA VENTA

Otorgado por TOMAS CATAGÑA TAYANGO

A favor de MARIA BERTILDE CATAGÑA ANGO

2.14

El 10 DE OCTUBRE DE 1.994

Parroquia LA MERCED

Cuantía S/. 100.000,00

QUITO, A 10 DE OCTUBRE DE 1994

Edificio Benalcázar 100, calle Pazmiño N° 245 y Seis de Diciembre, 3er. Piso,

Oficina 304 Teléfonos: 561 - 771 y 228 - 078

QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

COMPRA VENTA

QUE OTORGA:

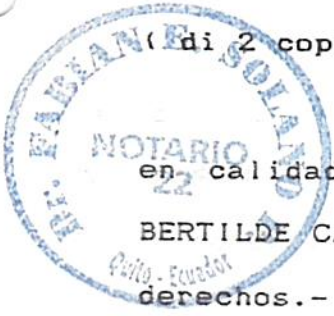
TOMAS CATAGÑA TAYANGO

A FAVOR DE:

MARIA BERTILDE CATAGÑA ANGO

CUANTIA: s/. 100.000,00

(di 2 copias) K.A.



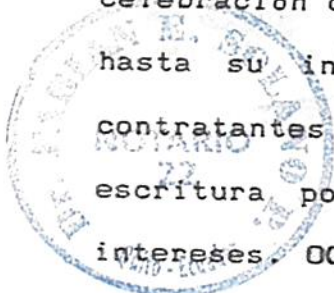
en calidad de vendedor; y, por otra parte la señora MARIA BERTILDE CATAGÑA ANGO, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- SENOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, dignese hacer constar una de compraventa de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, Lunes, diez (10) de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen: por una parte el señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO de estado civil viudo por sus propios derechos

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato escritural, por una parte y en calidad de vendedor el señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO; y por otra la señora MARIA BERTILDE CATAGÑA ANGO, a quien en lo posterior para efectos de este contrato se le denominará simplemente "comprador".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO es dueño y propietario de derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento sobre un lote de terreno de la superficie de TRECE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, situado en el sitio denominado "La Cocha", de la parroquia La Merced, antes Alangasi, cantón Quito, provincia de Pichincha, en virtud de haberlo adquirido por concepto de gananciales en la sucesión de quien en vida se llamó su cónyuge: MARIA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA. Quien adquirió a su vez conjuntamente con el cónyuge sobreviviente señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO por compra a la señora ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBOGA, según escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Jorge Lara, el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha seis de Julio del mismo año. Inmueble que se halla delimitado bajo los siguientes linderos: Norte, con terrenos de hacienda La Cocha; Sur, calle pública; Oriente, con camino público; y, Occidente, con propiedad del señor Feliciano Ango. TERCERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA.- Previos los antecedentes expuestos el señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO, dice que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación derechos y acciones equivalentes al siete punto catorce por ciento del cincuenta por ciento sobre el inmueble determinado y singularizado en la cláusula anterior en favor de MARIA BERTILDE CATAGÑA ANGO. CUARTA.- PRECIO.- El precio materia del presente contrato escritural es la suma de

CIEN MIL SUCRES, que el vendedor declara haber recibido de parte del comprador de contado, en dinero efectivo de curso legal y a su entera satisfacción, razón por la que transfiere los derechos y acciones en el porcentaje determinado en la cláusula tercera sobre el inmueble especificado en la cláusula segunda en favor de MARIA BERTILDE CATAGNA ANGO por lo que con su cuota hereditaria pasa a ser dueño del catorce punto veinte y ocho por ciento de derechos y acciones sobre el inmueble referido. Venta que hace con todos sus usos, derechos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos de conformidad con la Ley, sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los juicios rehidibitorios, caso de ser necesario. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad el mismo que mandará se incorpore el protocolo de escrituras públicas a su cargo como documento habilitante. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura son de cargo del comprador hasta su inscripción. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Presentes los contratantes dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en garantía y seguridad de sus intereses. OCTAVA.- INSCRIPCION.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento, al cual le damos el carácter de una ejecutoria inviolable. Firmado doctor Raúl Borja, Abogado con matrícula profesional mil trescientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento de la presente se

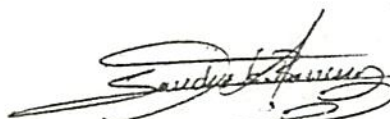


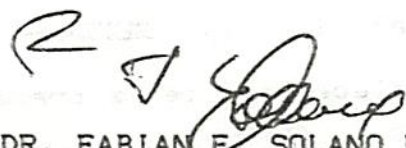
Handwritten signature and initials in blue ink.

observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe, a excepción de la señora MARIA BERTILDE CATAGNA ANGO que por no saber firmar imprime la huella del pulgar derecho y a su ruego firma el testigo la señorita SANDRA BARRENO GONZALEZ de lo que también doy fe.-


SR. TOMAS CATAGNA TAYANGO
C.I. 170022669-7

SR. MARIA BERTILDE CATAGNA ANGO
C.I. 170516163-6


SRTA. SANDRA BARRENO
C.I. 110939063-0


DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

222
DOSCIENTOS VEINTIDOS

1.994 610502010-94		ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO 26/09/94	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE CATAGNA ANGO MARIA BERTILDE			DIRECCION	
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 26/09/94		
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.994	*****4.000	09	*****		*****	*****4.000
SUB-TOTAL : *****4.000						
TRANSACCION 82099	PAGINA 1	VENTANILLA 10	UTA 7.14% DD Y AA OTG TOMAS CA TAGNA TAYANGO SOB 100.000			
Nº 1254244		TOTAL TRANSACCION		*****4.000		
RESP.: CEVALLOS MARICELA - CONTRIBUYENTE -						

MUNICIPIO DE QUITO
SECRETARIA DE CONTABILIDAD
09/10/94 SP 1394

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 26/09/94

Formulario No.: 73711

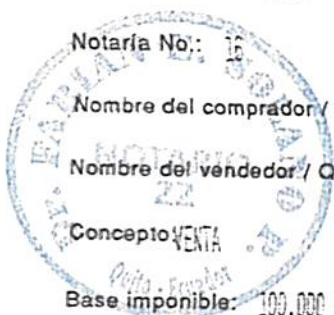
Por Si. 1.000

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 12-52-

Nombre del comprador / A favor de: CATAGNA ANGO MARIA BERTILDE

Nombre del vendedor / Que otorga: TOMAS CATAGNA TAYANGO



Concepto: VENTA

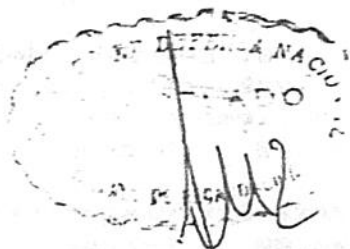
Base imponible: 100.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

8998800
COIMEDO, JMURILLO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 188017 A

NOTARIA 16

Por S. 1.000,00

Recibí de MARIA BERTILDE CATAGÑA ANGO

la cantidad de Mil sucres

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga TOMAS CATAGÑA TAYANGO

Parroquia MERCED Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO, a 26 de ABRIL de 1994
ALCABALAS Y REGISTROS
Recaudador

XX

DIRECCION FINANCIERA N.º 85861
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 9/27/94
NOMBRE CATAGÑA MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
100.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: LA MERCED

Que otorgará: CATAGÑA TOMAS
Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi
go la suma de: 1.000.00 Sucres

UNO MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 1.000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Notario: _____ Tesorero: _____ Comptador: _____

Rv

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 034762

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD :

26 SET. 1994 5
PAGADO

Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la parroquia LA MERCED de este cantón, con el historial de 15 años de propiedad de TOMAS CATAÑA TAYANGO, el mismo que adquirió mediante compra a la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jorge Lara el 22 de junio de 1.965 e inscrita con fecha 6 de julio de 1.965. - 1 - 244 - 1671

Firma.

C.I. 020095985-6

EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la Parroquia La Merced, de este Cantón, adquirido por TOMAS CATAÑA, mediante compra a Miguel Angel Chiriboga Calisto, según escritura celebrada el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. - Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. - Ocho, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, 1. 1994 a.m.

EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CARGADO
[Signature]

[Signature]

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mi y en fe de-
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firma
da y sellada en Quito a diez de octubre de mil nove
cientos noventa y cuatro.-


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



En esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Tomo 125

Quito

Quito, a 10 de Noviembre de 1994



EL REGISTRADOR
ENCARGADO





NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

22

Copia SEGUNDA

De COMPRA VENTA

Otorgado por TOMAS CATAGÑA TAYANGO

A favor de MARIA HERMINIA CATAGÑA ANCO

7.16 %

El 10 DE OCTUBRE DE 1.994

Parroquia LA MERCED

Cuantía S/. 100.000,00

QUITO, A 10 DE OCTUBRE DE 1994

Edificio Benalcázar 100, calle Pazmiño N° 245 y Seis de Diciembre, 3er. Piso,

Oficina 304 Teléfonos: 561 - 771 y 228 - 078

QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA..

COMPRA VENTA

QUE OTORGA:

TOMAS CATAGÑA TAYANGO

A FAVOR DE:

MARIA HERMINIA CATAGÑA ANGO

CUANTIA: s/. 100.000,00

(di 2 copias) K.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, Lunes, diez (10) de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen: por una parte el señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO de estado civil viudo por sus propios derechos en calidad de vendedor; y, por otra parte la señora MARIA HERMINIA CATAGÑA ANGO, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- SENOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, dignese hacer constar una de compraventa de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato escritural, por una parte y en calidad de vendedor el señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO: y por otra la señora MARIA HERMINIA CATAGÑA ANGO, a quién en lo posterior para efectos de este contrato se le denominará simplemente "comprador".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO es dueño y propietario de derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento sobre un lote de terreno de la superficie de TRECE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, situado en el sitio denominado "La Cocha", de la parroquia La Merced, antes Alangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha, en virtud de haberlo adquirido por concepto de gananciales en la sucesión de quién en vida se llamó su cónyuge: MARIA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA. Quien adquirió a su vez conjuntamente con el cónyuge sobreviviente señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO por compra a la señora ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBOGA, según escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Jorge Lara, el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha seis de Julio del mismo año. inmueble que se halla delimitado bajo los siguientes linderos: Norte, con terrenos de hacienda La Cocha; Sur, calle pública; Oriente, con camino público; y, Occidente, con propiedad del señor Feliciano Ango.

TERCERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA.- Previos los antecedentes expuestos el señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO, dice que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación derechos y acciones equivalentes al siete punto diez y seis por ciento del cincuenta por ciento sobre el inmueble determinado y singularizado en la cláusula anterior en favor de MARIA HERMINIA CATAGÑA ANGO.

CUARTA.- PRECIO.- El precio materia del presente contrato escritural es la suma de CIEN MIL

SUCRES, que el vendedor declara haber recibido de parte del comprador de contado, en dinero efectivo de curso legal y a su entera satisfacción, razón por la que transfiere los derechos y acciones en el porcentaje determinado en la cláusula tercera sobre el inmueble especificado en la cláusula segunda en favor de MARIA HERMINIA CATAGNA ANGO por lo que con su cuota hereditaria pasa a ser dueño del catorce punto treinta por ciento por ciento de derechos y acciones sobre el inmueble referido. Venta que hace con todos sus usos, derechos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos de conformidad con la Ley, sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los juicios rehidibitorios, caso de ser necesario. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad el mismo que mandará se incorpore el protocolo de escrituras públicas a su cargo como documento habilitante. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura son de cargo del comprador hasta su inscripción. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Presentes los contratantes dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en garantía y seguridad de sus intereses. OCTAVA.- INSCRIPCION.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento, al cual le damos el carácter de una ejecutoria inviolable. Firmado doctor Raúl Borja, Abogado con matrícula profesional mil trescientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento de la presente se



observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Tomas Catagna
SR. TOMAS CATAGNA TAYANGO

C.I. 170022669-7

Maria Herminia Catagna
SRA. MARIA HERMINIA CATAGNA ANGO

C.I. 170500360-3

2

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO

ESPACIO

BLANCO

1.994 610502331-94		QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO 27/09/94	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ANCO MARIA HERMINIA				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL		EXO / REP	AV. IMPONIBLE		EMISION 27/09/94 000000	
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.994	*****4.000	09	*****		*****	*****4.C
I. MUNICIPIO DE QUITO DISTRITO DE LAS MISIONES 046757 SP 2794 CANCELADO CAJA #						SUB-TOTAL: *****4.C
TRANSACCION 83126		PAGINA 1	VENTANILLA 07		VTA 7.16% DD Y AA OTG TOMAS CA TAGNA TAYANGO SOB 100.000	
N° 1370584				TOTAL TRANSACCION *****4.C		
RESP.: JEREZ WILSON				CONTRIBUYENTE		

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 09/27/94

Formulario No.: 74030

Por S/. 1.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 1370584

Nombre del comprador / A favor de: ANCO MARIA HERMINIA

Nombre del vendedor / Que otorga: TOMAS CATAGNA TAYANGO

Concepto: VENTA

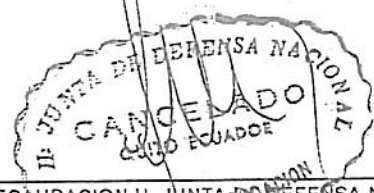
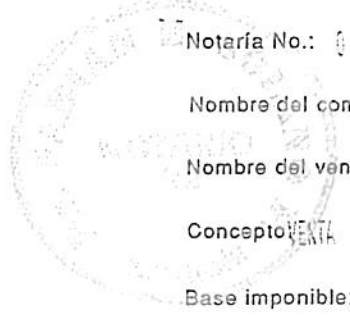
Base imponible: 100.000

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0088996
COLMEDO, JMURILLO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 188118 A

NOTARIA 16

Por S. 1.000,00

Recibí de MARIA HERMINIA CATAGÑA AN GO

la cantidad de UN MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga TOMAS CATAGÑA TAYANGO

Parroquia LA MERCED Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA sobre S. 100.000,00



Quito, a 22 de Sptbre. de 19 94

Recaudador

XX

DIRECCION FINANCIERA N.- 85864
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 9/27/94

NOMBRE CATAGÑA MARIA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de S.
 100.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
 Inmueble ubicado en: LA MERCED

Que otorgará: CATAGÑA TOMAS
 Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 no la suma de: 1.000.00 Sucres

UNO MIL CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 1.000.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Bancos

RU

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 034762

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD :

15 26 SET. 1994 5

PAGADO

Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la parroquia LA MERCED este cantón, con el historial de 15 años de propiedad de TOMAS CATAGÑA TAYANGO, el mo que adquirió mediante compra a la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jorge Lara el 22 de junio de 1.965 e inscrita con fecha 6 de julio de 1.965. - 1 - 244 - 671

Firma.

C.I. 020095985-6

EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la Parroquia La Merced, de este Cantón, adquirido por TOMAS CATAGÑA, mediante compra a Miguel Angel Chiriboga Calisto, según escritura celebrada el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. - Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mi y en fe de-
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firma
da y sellada en Quito a diez de octubre de mil nove
cientos noventa y cuatro.-


Dr. Federico C. ...
Notario Público ...
Quito



125
Quito, 10 de Noviembre de 1904

Handwritten mark

EL REGISTRADOR






215
Doscientos quince

3 01148A

348717
13061994

21893

4

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO



22

7

Copia PRIMERA

De COMPRA VENTA

Otorgado por TOMAS CATAGÑA TAYANGO a

A favor de MARIA GERTRUDIS CATAGÑA ANGO

7.14%

El 10 DE OCTUBRE DE 1.994

Parroquia LA MERCED

Cuantía S/. 100.000,00

QUITO, A 10 DE OCTUBRE DE 1994

Edificio Benalcázar 100, calle Pazmiño N° 245 y Seis de Diciembre, 3er. Piso,
Oficina 304 Teléfonos: 561 - 771 y 228 - 078
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

COMPRA VENTA

QUE OTORGA:

TOMAS CATAGÑA TAYANGO

A FAVOR DE:

MARIA GERTRUDIS CATAGÑA ANGO

CUANTIA: s/. 100.000,00



(di 2 copias) K.A.

en ²² calidad de vendedor; y, por otra parte la señora MARIA GERTRUDIS CATAGÑA ANGO, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, dignese hacer constar una de compraventa de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, Lunes, diez (10) de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen: por una parte el señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO de estado civil viudo por sus propios derechos

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato escritural, por una parte y en calidad de vendedor el señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO; y por otra la señora MARIA GERTRUDIS CATAGÑA ANGO, a quién en lo posterior para efectos de este contrato se le denominará simplemente "comprador". SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor TOMAS CATAGÑA

3720M2
TAYANGO es dueño y propietario de derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento sobre un lote de terreno de

la superficie de TRECE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, situado en el sitio denominado "La Cocha", de la parroquia La Merced, antes Alangasi, cantón Quito, provincia de Pichincha, en virtud de haberlo adquirido por concepto de gananciales en la sucesión

de quién en vida se llamó su cónyuge: MARIA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA. Quien adquirió a su vez conjuntamente con el cónyuge sobreviviente señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO por compra a la señora

ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBOGA, según escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Jorge Lara, el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha seis de Julio del mismo año.

Inmueble que se halla delimitado bajo los siguientes linderos: Norte, con terrenos de hacienda La Cocha; Sur, calle pública; Oriente, con camino público; y, Occidente, con propiedad del señor Feliciano Ango. TERCERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA.- Previos

MI
los antecedentes expuestos el señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO, dice que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación derechos y acciones equivalentes al siete punto catorce por ciento del cincuenta por ciento sobre el inmueble determinado y singularizado en la cláusula anterior en favor de MARIA GERTRUDIS

CATAGÑA ANGO. CUARTA.- PRECIO.- El precio materia del presente

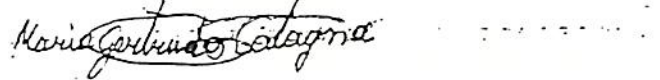
contrato escritural es la suma de CIEN MIL SUCRES, que el vendedor declara haber recibido de parte del comprador de contado, en dinero efectivo de curso legal y a su entera satisfacción, razón por la que transfiere los derechos y acciones en el porcentaje determinado en la cláusula tercera sobre el inmueble especificado en la cláusula segunda en favor de MARIA GERTRUDIS CATAGÑA ANGO por lo que con su cuota hereditaria pasa a ser dueño del catorce punto veinte y ocho por ciento de derechos y acciones sobre el inmueble referido. Venta que hace con todos sus usos, derechos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos de conformidad con la Ley, sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los juicios rehidibitorios, caso de ser necesario. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad el mismo que mandará se incorpore el protocolo de escrituras públicas a su cargo como documento habilitante. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura son de cargo del comprador hasta su inscripción. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Presentes los contratantes dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en garantía y seguridad de sus intereses. OCTAVA.- INSCRIPCION.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento, al cual le damos el carácter de una ejecutoria inviolable. Firmado doctor Raúl Borja, Abogado con matrícula profesional mil trescientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con



ES

todo el valor legal. - Para el otorgamiento de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso. - Y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. TOMÁS CATAGNA TAXANGO


SRA. MARIA GERTRUDIS CATAGNA ANGO

C.I. 170022669-7

C.I. 170754987-7



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

212
Dochentos
doce

1.994 610502009-94		ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO 26/09/94
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE CATAGNA ANGO MARIA GERTRUDIS			
DIRECCION					
AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 26/09/94		000000
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR
1.994	*****4.000	09	*****	*****	*****
					000000
					1832 SP 13 94
					MUNICIPIO DE QUITO
					RECAUDACIONES
					IGELMIO GAZA #1
					SUB-TOTAL: *****4.000
TRANSACCION 82094	PAGINA 1	VENTANILLA LO	UTA 7.14% DD Y AA OTG TOMAS CA TAGNA TAYANGO SOB 100.000		
Nº 1254243		TOTAL TRANSACCION *****4.000			

RESP.: CEVALLOS MARICELA - CONTRIBUYENTE -

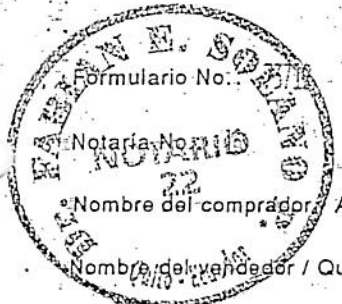
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 09/26/94

Por S/. 1.000

Número del Municipio: 1254243



Nombre del comprador / A favor de: CATAGNA ANGO MARIA GERTRUDIS

Nombre del vendedor / Que otorga: TOMAS CATAGNA TAYANGO

Concepto: VENTA

Base imponible: 100.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

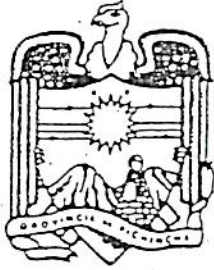
6998800

COLADO, JIMURIELO

ORIGINAL

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 188016 A

NOTARIA 16

Por S. 1.000,00

Recibí de MARIA GERTRUDIS CATAGÑA ANGO

la cantidad de Mil sucres

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga TOMAS CATAGÑA TAYANGO

Parroquia MERCED Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre S. 100.000,00

Quito, a

Stamp: CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, 26 de sept. de 1994, PAGO ALCABALAS Y REGIONALES, Recaudador

Separator line of asterisks

DIRECCION FINANCIERA N.- 05866
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 9/27/94
NOMBRE MARIA CATAGÑA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
100.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: LA MERCED

Que otorgará: TOMAS CATAGÑA
Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 1.000.00 Sucres

UNO MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 1.000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

RU

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 034762

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD :

5 26 SET. 1994 5

PAGADO

Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la parroquia LA MERCED de este cantón, con el historial de 15 años de propiedad de TOMAS CATAGÑA TAYANGO, el mi mo que adquirió mediante compra a la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según es escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jorge Lara el 22 de junio de 1.965 e inscrita con fecha 6 de julio de 1.965. - 1 - 244 - 631

Firma.

C.I. 020095985-6

EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectem al inmueble situado en la Parroquia La Merced, de este Cantón, adquirido por TOMAS CATAGÑA, mediante compra a Miguel Ángel Chiriboga Calisto, según escritura celebrada el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. - Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

Handwritten signature of the Registrar.

Handwritten signature at the bottom left.

Se otorgó ante mi y en fe de-
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firma
da y sellada en Quito a diez de octubre de mil nove
cientos noventa y cuatro.-


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Tomo 125
Quito, a 10 de Noviembre de 1994





EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



210
Docuementos
diez

#P. 5201297
64.45

REGISTRO
CANTÓN
7 23 AGO 2000



A



0162739

5021145

21443

NOTARIA

11/30
re

del Cantón Rumiñahui

Sangolquí - Ecuador

C

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

M

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

PRIMERA COPIA

50070

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR JOSE CESAR CATALDA Y CIA.

A FAVOR DE MARIA JUDITH ALCOSER

PARROQUIA

CUANTIA \$7. 2' 700.000,00

Sangolquí, a 29 de MARZO 2000

Gral. Enriquez # 3052 entre Rio Chinchipe y Colombia

Ma. Anatolia
7.14

11/30-21



Notaria del Cantón Rumiñahui



r. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3		
4	COMPRAVENTA	En la ciudad de Sangolquí,
5	DERECHOS Y ACCIONES	Cabecera Cantonal de Rumi-
6		ñahui, República del Ecua-
7		dor, a los VEINTE Y NUEVE
8		días del mes de MARZO del
9	QUE OTORGA: JOSE	año DOS MIL, ante mi el
10	CESAR CATAGNA	Doctor CARLOS MARTINEZ
11	USHUA Y SEÑORA	PAREDES, Notario Público
12		del Cantón, constituido
13	A FAVOR DE: S/TA.	por una parte los señores
14	MARIA JUDITH ALCOSER	señores JOSE CESAR CATAGNA
15		USHUA Y S/RA ANTONIA
16	CUANTIA: S/ 2.700.000	CATAGNA ABDO, de estado
17	DI: DOS COPIAS	civil casados, por sus
18	SA.	propios y personales
19		derechos, a quienes se
20		conocieron de fe en
21		virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad
22		que corresponden a los números diecisiete cero
23		cuarenta y cuatro cuarenta y cinco treinta y seis
		guión ocho y diecisiete cero cincuenta cero ochenta
		y cinco nueve guión cinco, respectivamente, cuya
		copias fotostáticas debidamente certificadas por mi
		agrego a esta escritura como documentos
		habilitantes: el con esta escritura MARIA JUDITH

Notaria del Cantón Rumiñahui



ALCOSEER. de estado civil soltera, por sus propios y

1 personales derechos. a quien de conocerla doy fe en

2 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía

3 que corresponde a los números diecisiete cero

4 cuarenta y siete setenta y tres dieciséis guión

5 cinco. cuya copia fotostática debidamente

6 certificada por mi agregó a esta escritura como

7 documento habilitante.- Los comparecientes son

8 senatorianos, mayores de edad, de estado civil

9 casados y soltera, en su orden, domiciliados en este

10 lugar, con la capacidad civil necesaria para este

11 otorgamiento y, conocidos personalmente por mi de

12 que doy fe.- Advertidos que fueron los

13 comparecientes por mi al Notario de los efectos y

14 resultados de esta escritura, así como examinados

15 que fueron en forma aislada y separada, de que

16 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin

17 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o

18 seducción, me piden que eleve a escritura pública el

19 tanto de la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO: En su

20 libro de escrituras públicas, dignese hacer constar

21 una de compraventa de derechos y acciones contenida

22 en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

23 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del

24 presente contrato escritural, por una parte y en

25 calidad de vendedores los cónyuges señores JOSE

26 CESAR CATAGNA UCHINA y su mujer la señora MARIA

27

208
Doscientos
ocho

JUDITH ALCOSEME a quien en lo posterior y para

1 efectos de este contrato se le denominará
 2 simplemente « Compradora », todos mayores de edad y
 3 civilmente capaces para contratar.- SEGUNDA.-
 4 ANTECEDENTES.- a) EL señor TOMAS CATAGNA TAYANGO
 5 siendo de estado civil casado con la señora MARIA
 6 EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA, son dueños y
 7 propietarios de un lote de terreno de la superficie
 8 de TRECE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS situado en
 9 el sector denominado La Cocha de la Parroquia de
 10 Alangasi, antes parroquia de la Hered.
 11 perteneciente al Cantón Quito, Provincia de
 12 Pichincha, que lo adquirieron por compra a la señora
 13 Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura
 14 pública celebrada ante el Notario doctor Jorge Ibarra
 15 el veinte y dos de junio de mil novecientos veinte
 16 y cinco e inscrita en el registro de la Propiedad
 17 con fecha seis de julio del mismo año- b)
 18 Posteriormente fallece la señora Maria Emperatriz
 19 Ango Chasipanta, dejando como únicos y universales
 20 herederos a sus hijos: César Tobias, Maria Bertilde,
 21 Maria Herminia, Maria Susana, Maria Anatolia, Maria
 22 Gertrudez y Maria Hilda Catagna Ango sobre el
 23 cincuenta por ciento de sus gananciales conyugales
 24 sobre el inmueble descrito en el literal a, y el
 25 cincuenta por ciento de gananciales restantes a
 26 favor de su cónyuge sobreviviente Tomás Catagna
 27 Tayango, según sentencia de Posesión Efectiva.
 28



Notario del 2466



Anatolia Catagña Ango dan en venta real y perpetua

enajenación a favor de la mencionada compradora
 señorita MARIA JUDITH ALCOSER el SIETE PUNTO CATORCE
 POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES que le corresponde
 por herencia de su difunta madre es decir la
 compradora adquiere un total del catorce punto
 veinte y ocho por ciento de derechos y acciones
 sobre la totalidad del inmueble señalado en el
 literal a) de la cláusula anterior.- Los linderos
 generales donde se encuentran fincados los derechos
 y acciones materia del presente contrato de
 compraventa son los siguientes: NORTE, con terreno
 de la Hacienda la Cocha; SUR, calle pública; ORIENTE
 con camino público; y, OCCIDENTE, con propiedad del
 señor Feliciano Ango, teniendo una superficie de
 TRECE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS.- CUARTA.-
 PRECIO.- El precio materia del presente contrato
 escritural es la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS
 MIL SUCRES que los vendedores declaran haber
 recibido de parte de la compradora de contado, en
 dinero en efectivo de curso legal y a su entera
 satisfacción, razón por la que transfiere los
 derechos y acciones en el porcentaje determinado en
 la cláusulas tercera, sobre el inmueble especificado
 en el literal a) de la cláusula segunda a favor de
 MARIA JUDITH ALCOSER venta que se hace con todas sus
 usos, derechos, costumbres, servidumbres y más
 derechos anexas de conformidad con la ley.

1 sujeta al saneamiento por evicción y asumir la

2 defensa de los juicios rehiditatorios, en caso de

3 ser necesario.- QUINTA- GASTOS.- Los gastos que

4 demandan la celebración de la presente escritura son

5 de cargo de la compradora hasta su inscripción en el

6 registro de la Propiedad.- SEXTA.- ACEPTACION Y

7 AUTORIZACION.- Las partes aceptan el total

8 contenido del presente contrato, y los vendedores

9 autorizan a la compradora entrar desde ya en

10 posesión real del inmueble materia del presente

11 contrato.- SEPTIMA.- INSCRIPCION.- La compradora

12 queda facultada para solicitar la inscripción de la

13 presente escritura en el registro de la propiedad.-

14 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás

15 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta

16 clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUI LA

17 HIPOTECA, la misma que está firmada por el doctor

18 Patricio Mejía, con matrícula profesional número dos

19 mil seiscientos setenta y cuatro del Colegio de

20 Abogados de la ciudad de Quito.- Para el

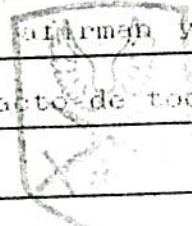
21 otorgamiento de esta escritura se observaron todos y

22 cada uno de los preceptos legales del caso; y leída

23 que les fuere oportunamente a los comparecientes,

24 quienes se afirman y ratifican, firmando conmigo en

25 unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Enmendado: sese

26 VALE.- 

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05017701.001
FECHA DE INGRESO : 06-04-2000
FECHA DE ENTREGA : 10-04-2000
CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

... 26013438.001 1994 rpo 15829-18115. PRESUNTAR POSESION LEGITIMA.
El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón de legal forma
se ha bien certificar que revisados los indices de los Registros de
Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y cinco
hasta el cinco de abril del dos mil, para ver los gravámenes
hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a las
terrenos y acciones equivalentes al siete punto catorce por ciento
del inmueble por ciento que le corresponden y que están vinculados en
el inmueble denominado La Cocha, de la parroquia La Libertad, del
Cantón, adquirido por la señora MARIA ANASTOLIA CATEGÑA GIBEL, según
escritura pública de compra a Tomás Cateña Yayango, según consta de la escritura
celebrada el día de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
ante el notario doctor Fabián Eduardo Solano, inscrita el día de
Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, adquiridos por
sucesión de gananciales en la sucesión de su fallecida esposa, señora
María Esperatriz Anco Chacipanta, con quien adquirió por compra a la
señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, mediante escritura pública
del veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el
notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de Julio del mismo año.
No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, embargo
o prohibición de enajenar.- Quito a seis de abril del dos mil, MC.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



sesenta

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

HAZ: Aceptando la certificación que antecede se hace constar que: con
dicho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se había inscrito
tenencia dictada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, de siete
tubo a l mismo año, por la cual se concede la posesión efectiva de todos los
non dejada por María Emperatriz Anco Chasiocanta, en favor de su cónyuge
la señor José Tomás Catagna Catagna, y María Beatriz, María Herminia, María
María Antonia, María Gertrudes y María Hilda Catagna Anco, déjase a salvo
cho de tercera en la sucesión.- Fecha Ut-Supra.- EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

ESPACIO EN
BLANCO

Ne
X
Carlos M

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INTERIORES
BOGOTÁ, D. C.
1955
CÓDIGO DE IDENTIFICACION
1955 109 12611
MEDI
55



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INTERIORES
BOGOTÁ, D. C.
1955 109 12611
MEDI

0196781



TITULO DE CREDITO

No. 128372



CLAVE:

C.I.

FECHA

AÑO	MES	DIA
		7

FORMA

DR - 1

RECAUDACION DIRECTA

Nombre y Razón Social

MEXER ANA JOEN

Por concepto de

IMPUESTO DE RENTAS

Tramitación: 17.000

Impuesto: 17.000

CUENTA

MINISTERIO DE ECONOMIA
 CANCELADO
 17 ABR 2001
 CAJERO
 MARIA MARTINEZ

VALOR

CODIGO	AÑO	CUENTA	VALOR
		IMPUESTO DE RENTAS	17.000,00
		TRAMITACION	17.000,00
		IMPUESTO	17.000,00
		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	17.000,00
		ESPECIES VALORADAS	17.000,00
TOTAL			

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
JEFE DET. RECURSOS

[Signature]
RECAUDADOR

que: con fecha inscrita en la... de siete de... todos los bienes... conyuge sobreviviente, María Su... se a salvo el...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Sangolquí, a veinte y siete de Abril del dos mil.

Notario del Cantón Rumiñahui




Carlos Martínez Paredes

[Signature]
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI

CONTIBUYENTE

204
doscientos
cuatro

CIUDADANIA 170500859-5
CATAGNA ANGE MARIA ANATOLIA
11 SEPTIEMBRE 1.956
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
04 2 046 04190
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 56



María Antonia Coto

EQUATORIANARRRRR
CASADO JOSE CATAGNA
PRIMARIA QUEPACER. DOMESTICO
JOSE TOMAS CATAGNA
ENPATRIZ ANGE
QUITO 15/04/99
15/04/2011

0196920

ESPACIO EN
BLANCO

Notario del Cantón
Rumiñahui



M A D O:



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	SR. JOSE CESAR CATAGNA USHINA
5	C. I. # 770444536-8
6	
7	
8	
9	<i>Maria Anatolia Catagna</i> SRA. MARIA ANATOLIA CATAGNA ANGO
10	C. I. # 170-500-859-5
11	
12	
13	<i>Maria Judith Alcoser</i>
14	SRTA. MARIA JUDITH ALCOSER
15	C. I. # 170477316-5
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

(Firmado) D- CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Rumiñahui

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Contra
CATAGNA
CATAGNA
ALCOSER

Con e
REGISTRO

Matric
1701250

Mié

las númer
responso

Contratantes .-

CATAGWA USHIRA JOSE CESAR en calidad de VENDEDOR

CATAGWA ANSO MARIA ANATOLIA en calidad de VENDEDOR

ALCOSER MARIA JUDITH en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Guito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, toma 131, repertorio(s) -50070-

Matriculas Asignadas

1701250000000169 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL VALOR PLAZADOS EN UN PREMIO DEL SECTOR LA COCHA. PARRO. LA ME

Miércoles 23 de Agosto de 2000, 11:30:33 AM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR
ENCOMENDADO

Las copias de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.
Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Depositar.- ROMER CARVATAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

201
desaon los
uno



0037450

0017038



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO



DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: CUMPRO VENTA

Otorgado por: MARCO ANTONIO SIMBA PAUCAR

A favor de: JUAN CARLOS NARANJO ALCOSER

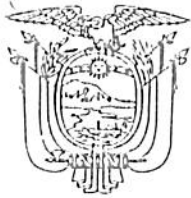
El: 17 DE ABRIL DEL 2001

Parroquia: LA MERCED

Cuantía: \$ 260,00

Quito, a 27 DE JUNIO DEL 2001

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 307 - 308 Teléfs: (Fax) 901-047 - 901-013 - 900-971



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

200
dieciocho

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

MARCO ANTONIO SIMBA PAUCAR

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS NARANJO ALCOSER

CUANTÍA:

\$ 260,00

LM.

DI 2 C C

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de abril del año dos mil uno, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN QUITO, comparece: MARCO ANTONIO SIMBA PAUCAR soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor JUAN CARLOS NARANJO ALCOSER casado con LUCIA TERESA LALA MARCILLO. Los señores compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco, de todo lo cual doy fé; y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SENOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, a su digno cargo, sirvase incorporar una que contenga la compra-venta, al tenor de las siguientes cláusulas.

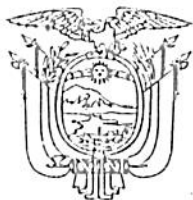
PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura pública, comparecen en forma libre y voluntaria: por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor Marco Antonio Simba Paucar, de estado civil soltero, quien en lo posterior y para efectos de este contrato, se denominará simplemente "el vendedor", y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor Juan Carlos Naranjo Alcoser, de estado civil casado con Lucia Lala, quien para efectos de este contrato se denominará simplemente "el comprador". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para contratar y poder obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El vendedor, es propietario del catorce punto treinta por ciento (14.30%) los derechos y acciones fincados sobre el predio situado en el sector denominado La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; adquirió mediante compra otorgada por el señor César Tobias Catagnia Ango, según escritura pública celebrada el veinte y tres de octubre del año dos mil, ante el señor Notario doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrita con fecha de veinte y cinco de enero del año dos mil uno; inmueble cuyas características, linderos y dimensiones

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

199
ciento
noventa y nueve



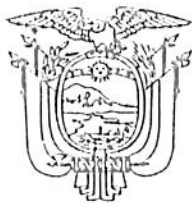
QUITO - ECUADOR

generales son los siguientes: por el Norte, con terrenos de la Hacienda La Cocha; por el Sur, con calle pública; por el Este, con camino público; y, por el Oeste, con propiedad de Feliciano Anco; dando una superficie total y aproximada de trece mil metros cuadrados. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el vendedor en su calidad ya invocada, tienen a bien dar en venta a perpetua enajenación, todos los derechos y acciones correspondientes al catorce punto treinta por ciento fincados sobre el lote de terreno descrito y singularizado en la cláusula segunda de esta escritura, en favor del señor Juan Carlos Naranjo Alcoser, quien compra a su entera satisfacción. CUARTA.- PRECIO.- El valor que las partes fijan como justo precio y de común acuerdo, por la compra-venta de los derechos y acciones mencionados, es la cantidad de doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norte América, valores que el comprador cancela de contado, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, en favor del vendedor, quien por su parte declara haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener que hacer reclamo alguno en lo posterior por este concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Como producto de esta compra-venta, el vendedor transfiere en favor del comprador, el dominio y posesión los derechos y acciones materia del presente contrato, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres y demás

servicios anexos que actualmente le benefician. Por su parte, el comprador declara encontrarse posesionado de los derechos y acciones existentes sobre el indicado lote de terreno, a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno en lo futuro por este concepto. SEXTA.- TRANSFERENCIA.- El vendedor declara que, sobre los derechos y acciones producto de la presente transferencia de dominio, actualmente no pesa ningún gravamen que afecten a los mismos, lo cual se justifica con el correspondiente certificado emitido por el Señor Registrador de la Propiedad, el cual se agrega como documento habilitante, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta del comprador, quien a su vez, queda facultado para realizar todos los trámites legales de esta transferencia de dominio. OCTAVA.- JURISDICCION.- En caso de controversia, para los efectos legales y judiciales que se deriven de este contrato, las partes renuncian domicilio y se someten expresamente a los jueces competentes del cantón Quito, mediante trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor. NOVENA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes, declaran que aceptan el contenido de la presente escritura pública, en todas y cada una de sus cláusulas, por estar otorgada en seguridad de sus

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

198
ciento
noventa y ocho



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público. (HASTA AQUI LA MINUTA): Que los señores comparecientes ratifican la misma que se encuentra firmada por el Doctor Franklin Tito Figueroa, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Los Quito, número cinco mil ochocientos diecisiete. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los señores comparecientes por mi el señor Notario en unidad de acto, aquellas se ratifican y firma conmigo de todo lo cual doy fé.-

MARCO ANTONIO SIMBA PAUCAR



c.c. 171373288-9

JUAN CARLOS NARANJO ALCOSER

c.c. 171312264-4

EL NOTARIO



CIUDADANIA 171373200-2
 SINDA PAUCAR HARCO ANTONIO
 11 ABRIL 1977
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 001- 0100 00100
 PICHINCHA/ QUITO
 CONOCOTO 1977

ECUATORIANA ***** V4443V4144
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ANTONIO SINDA
 MARIA REBECA PAUCAR
 QUITO 17/02/2009
 17/02/2012
 0443784




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171312264-4
 NARANJO ALCOZER JUAN CARLOS
 28 MARZO 1976
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 01 051 00051
 PICHINCHA/ QUITO
 ALANGASI 77

ECUATORIANA ***** E13311222
 CASADO LUCIA TERESA CALA MARCILLO
 SECUNDARIA COMERCIAL
 JULIO NEPTALI NARANJO
 MARIA JUANITA ALCOZER
 QUITO 10/12/97
 10/12/2009
 11444354




NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentada y devuelto al interesado.- Doy fe
 Quito, a 17 ABR 2009

EL NOTARIO
 DR. CONZALO ROMAN CHACON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

197
ciento
noventa
y siete

TRAMITE N° 165

FECHA TRANSFERENCIA 23/05/2001

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : SIMCA FAUCAS MARCO ANTONIO

A FAVOR DE : NARANJO ALCOSER JUAN CARLOS

PREDIO : 594158

TIPO :

AREA DE TERRENO : **1.859

CONSTRUCCION : ****22

CUANTIA \$: *****260.00

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****58.47	
ALCABALA:	*****9.12	
REGISTRO:	*****1.54	

ATENTAMENTE,

[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL



24/05/2001

N° 006610

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 21/06/2001	
2.001 6100141864					
CEDULA/RUC. 00001713122644		NOMBRE NARANJO ALCOSER JUAN CARLOS DIRECCION VIA A LA MERCED		CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 260,00	EMISION 23/05/2001	NUMERO DE PREDIO 0594158
CONCEPTO		VALOR		VALOR	
ALCABALAS SERVICIOS ADMINISTR.		\$9,12 \$,20			
TRANSACCION 370000		PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA
					SUB-TOTAL PAGO TOTAL \$9,32
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA SIMBA PAUCAR MARCO ANTONIO 2252103014005000000011					RESPONSABLE FLORES SARA
No. 393154					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHIA
 ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 COMPROBANTE DE PAGO QUITO, HARTAS 26 de Junio de 2001 160031

Número: Por \$/ 3,13 032

Notaria: Número del Municipio: 154

A favor de: JUAN CARLOS ALCOSER

Que otorga: SIMBA PAUCAR

Concepto: VIA A LA MERCED

Base imponible: 260,00 Rebajas %: 0,00 Recargos %: 0,00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parrquia: 154



Recaudaciones H.C.C.P.



196
cien
noventa y seis

GERENCIA COMERCIAL Nro. 00157136
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/06/22
NOMBRE : NARANJO ALCOZER JUAN C.
QUE OTORGA: SIMBA PAUCAR MARCO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 260.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: LA MERCED

Ante el notario: 16/79132

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.60 USD

DOS CON 60/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.60 USD

Efectivo: 2.60
Cheque Nro.:
Banco:

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 25/06/01 15:33:15

00157136

Formulario No.: 164587 Por: \$ 1.28

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611413641

Comprador / A favor de: NARANJO ALCOZER JUAN
CARLOS

Vendedor / Que otorga: SIMBA PAUCAR PARCO ANTONIC

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: \$ 158.00

Observaciones: 0%D1 0%D2 Alajo %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0124756

ORIGINAL

CITE AUTOMÁTICA QUITO - ALAJÓ - 2001 - 06 - 25 15:33:15 - 00157136 - 196 - ALCABALA - IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4020841001
FECHA DE INGRESO: 09/04/2001
FECHA DE ENTREGA: 10/04/2001

CERTIFICACION

Referencias: 25/01/2001-PO--10-11-2018i-5058r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CATORCE PUNTO TREINTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL PREDIO SITUADO EN LA PARROQUIA LA MERCED.

2.- PROPIETARIO(S):

MARCO ANTONIO SIMBA PAUCAR, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

compra a César Catagña; según escritura otorgada el veinte y tres de octubre del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte y cinco de enero del dos mil uno; este Una parte derechos y acciones equivalentes al siete punto dieciséis por ciento, por compra a Tomás Catagña Tayango, viudo, mediante escritura celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Fabián Eduardo Solano, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; otra parte, derechos y acciones, en junta de sus hermanos, por herencia de su madre María Emperatriz Ango Chasipanta, según Sentencia de posesión Efectiva dictada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, el siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el siete de diciembre del mismo año; la causante, en junta de Tomás Catagña, por compra al Ing. Miguel Angel Chiriboga Calisto, mediante escritura celebrada el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco;

4.- GRAYAMENES Y OBSERVACIONES:

ninguno.- Quito, 9 de Abril del 2001 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

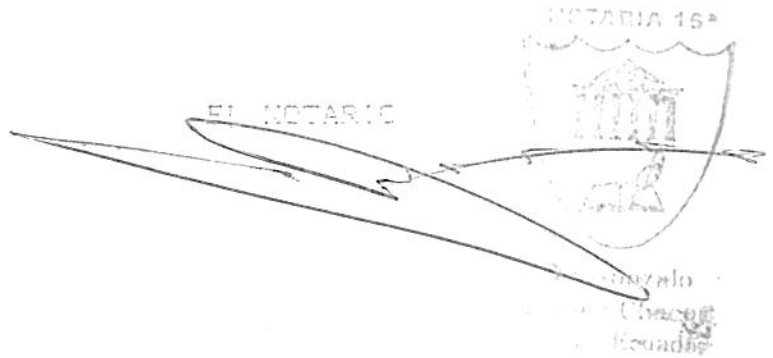


EL REGISTRADOR



Se otorga ante mí y en fe de ello confiere esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Toitico a veinte y
ocho de Junio del año dos mil noventa y cinco que otorga
Macedo Simbe a favor de Juan Naranjo

EL NOTARIO



NOTARIA 16ª

Notario

Chico

Quindío

The notary seal features a shield with a building illustration. A large, stylized signature is written over the seal and the text 'EL NOTARIO'.

Registro de la Propiedad del Canton Quito
Razón de Inscripción

4 PR
4DC

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 39086

Matrículas Asignadas .-

MER-00000101 14.30% DE DD. Y AA. FINCADOS EN EL Predio situado en el Sector denominado La Cocha

Martes, 03 Julio 2001, 03:51:32 PM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

SIMBA PAUCAR MARCO ANTONIO en su calidad de VENDEDOR
NARANJO ALCOSER JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR
LALA MARCILLO LUCIA TERESA en su calidad de COMPRADOR

PROPIEDAD
ADO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ
Depurador.- ANTONIO FLOR
Amanuense.- JAVIER SILVA

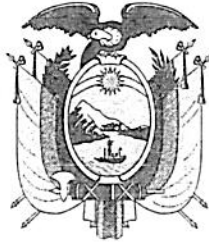
37450



0009816

MADE

193
cientos
noventa
y tres



1232404

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

3C
15/46
VAD JIA
Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

De la escritura de ACLARATORIA *Revis*

MARIA CATAGÑA ANGO Y CONYUGE

Otorgada por

ENTREGADO

A favor de

25 DE ENERO DE 2010

El

Parroquia INDETERMINADA

Cuantía

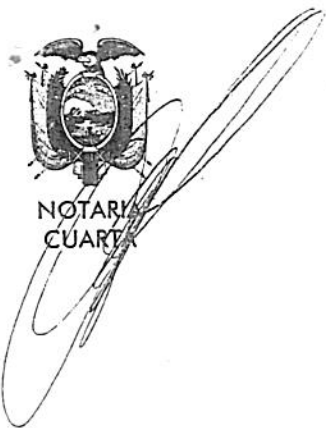
29 DE ENERO DEL 2010

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



DR. LIDER MORETA GAVILANES

192
Copia
novatida



ACLARATORIA

OTORGADA POR:

SRA. MARIA SUSANA CATAGÑA ANGO Y CONYUGE

CUANTIA: INDETERMINADA

M.H. DI: 2 COPIAS



En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES, VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DPP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen al otorgamiento de la presente escritura aclaratoria, los señores cónyuges MARIA SUSANA CATAGÑA ANGO y JOSE GONZALO CHASIFANTA ALQUINGA, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo

integramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díjese hacer constar una ACLARATORIA DE NOMBRE, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato escritural, los señores cónyuges MARIA SUSANA CATAGRA ANGO y JOSE GONZALO CHASIPANTA ALQUINGA, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-) La señora MARIA SUSANA CATAGRA ANGO de estado civil casada con el señor JOSE GONZALO CHASIPANTA ALQUINGA, adquirió mediante compra realizada al señor TOMAS CATAGRA TAYANGO, derechos y acciones equivalentes al SIETE PUNTO CATORCE POR CIENTO, sobre un lote de terreno de la superficie de TRECE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, localizado en el sitio denominado La Cocha, de la parroquia La Merced, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha, conforme consta de la escritura pública, otorgada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario señor doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- DOS PUNTO DOS .-) Lote de terreno que se encuentra delimitado bajo los siguientes linderos generales: POR EL NORTE: con terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL SUR: con calle pública; POR EL ESTE: con camino público; y, POR EL OESTE: con propiedad del señor Feliciano Anco.- TERCERA.- ACLARATORIA.- En la mencionada



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

191
clon to
novation

escritura pública celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario señor doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro: se ha cometido un error involuntario por parte de la notaría, al hacer constar en la comparecencia de la escritura, los nombres de la señora compradora como MARIA ANATOLIA SUSANA CATAGÑA ANGO, cuando en realidad sus nombres correctos son los de MARIA SUSANA CATAGÑA ANGO, conforme consta de su cedula de ciudadanía: partida de nacimiento: y, la certificación conferida por el Registro Civil, Identificación y Cedulación, de su datos de filiación, que se adjuntan como habilitantes, además que en el resto de cláusulas de la escritura están correctos sus nombres como MARIA SUSANA CATAGÑA ANGO. Con estos antecedentes aclaramos la mencionada escritura de compraventa en el sentido que los nombres correctos de la compradora son los de: MARIA SUSANA CATAGÑA ANGO. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente ACLARATORIA, dada su naturaleza es indeterminada. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan en calidad de documentos habilitantes a la presente escritura aclaratoria, copia notariada de la cedula de identidad de la señora MARIA SUSANA CATAGÑA ANGO: partida de nacimiento: y, certificado conferido por el Registro Civil, Identificación y Cedulación, de sus datos de filiación, los mismos que dispondrá se incorporen como documentos habilitantes. SEXTA.- MARGINACIÓN.- Los comparecientes

quedan facultados para solicitar la marginación de la presente escritura aclaratoria en la de compra venta detallada en la cláusula de antecedentes. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración del presente contrato escritural serán de cargo de los comparecientes, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad. OCTAVA.- No comparece a la presente escritura aclaratoria el señor Tomas Catagna Tavango por cuanto conforme se puede constatar de la partida de defunción adjunta es fallecido. NOVENA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.- Presentes los comparecientes, dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura ACLARATORIA por estar hecha en garantía y seguridad de sus intereses. Así como ratifican que el nombre correcto de la compradora es de MARIA SUSANA CATAGÑA ANGO. En la presente escritura aclaratoria no se esta cambiando ni modificando el contenido del contrato escritural de compraventa, tan solo se esta corrigiendo el nombre de la compradora, que por un error involuntario de la notaria se ha incurrido. DECIMA.- INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia y validez del presente instrumento al cual le damos el carácter de una ejecutoria inviolable. HASTA AQUÍ LA MINUTA. la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Raúl Borja Ortiz, portador de la matrícula profesional número noventa noventa y uno del Colegio de



DR. LIDER MORETA GAVILANES

190
cienlo
noventa

NOTARIA
CUARTA

Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue por mí el notario a los comparecientes, los mismos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Maria Susana Catagna

SRA. MARIA SUSANA CATAGNA ANGO

C.C. 140573755-7



Gonzalo Chasifanta

SR. JOSE GONZALO CHASIFANTA ALQUINGA

C.C. 140563471-3



Lider Moreta Gavilanes
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N. 170551471-3
 CHASIPANTA ALQUINGA JOSE GONZALO
 15 AGOSTO 1958
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 005-1 0124 01883
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958

Notaria 412

EQUATORIANA ***** V444313242
 CASADO MARIA SUSANA CATAGNA ANGO
 PRIMARIA ALEJANDRO
 JUAN CHASIPANTA
 ENCARNACION ALQUINGA
 RUMINAHUI 13/03/2005
 13/03/2017

0565859

15-1-2010

Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170573755-7
 CATAGNA ANGO MARIA SUSANA
 PICHINCHA/QUITO/ALANBASI
 04 OCTUBRE 1961
 008-2 0174 05932 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961

EQUATORIANA ***** V444313242
 CASADO JOSE B CHASIPANTA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 TOMAS CATAGNA
 EMPERATRIZ ANGO
 RUMINAHUI 08/04/2005
 08/04/2017

1409514

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

156-0006 NÚMERO
 1705634713 CÉDULA
 CHASIPANTA ALQUINGA JOSE GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA
 ALANBASI PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

118-0002 NÚMERO
 1705737557 CÉDULA
 CATAGNA ANGO MARIA SUSANA

PICHINCHA PROVINCIA
 L. MERCED PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON, Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cor-en Quito. CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... hoja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, *[Signature]*



DATOS DE FILIACION

189
clerk
no continuu

CEDULA: 170573755-7 **COND.CEDULADO** CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES: CATAGNA ANGO MARIA SUSANA

NACIONALIDAD ECUATORIANA***** **INDIV.DACT.** V444313242
FEC.NAC: DIA 04 **MES** OCTUBRE **ANIO** 1961

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA PICHINCHA***** **CANTON** QUITO***** **PARROQUIA** ALANGASI
LUGAR INSCR: QUITO***** **PROV.** PICHINCHA***** **TOMO** 008 **CLASE** 2 **PASINA** 0174 **ACTA** 05932 **ANIO** 1961
EST.CIVIL CASADO **CONYUGE:** JOSE G CHASIPANTA **INSTRUCCION** PRIMARIA **PROF** QUEHACER. DOMESTICOS
NOMBRE DEL PADRE: TOMAS CATAGNA **NACIONALIDAD PADRE:** ECUATORIANA*****
NOMBRE DE LA MADRE: EMPERATRIZ ANGO **NACIONALIDAD MADRE:** ECUATORIANA*****
DOMICILIO: PROVINCIA PICHINCHA***** **CANTON** QUITO***** **PARROQUIA** ALANGASI *****
CALLE HDA LA COCHA **NUM.CASA** 00000 **OBSERVACIONES**
Lugar y Fecha Emisión: QUITO***** 25/01/2010

CERTIFICO:

Que los datos otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAGNETICO de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Nº TICKET: 1027300



NOTA IMPORTANTE.- ESTE DOCUMENTO
NO SUSTITUYE A LA CEDULA

102730



JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

EXTRACTO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: QUITO*****
correspondiente a 1961, tomo 8-2, página 174, acta 5932, consta
1 inscripción de CATAGNA ANGO MARIA SUSANA

nacido en ALANGASI, cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****: el CUATRO **** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y UNO *** hijo(a) de TOMAS CATAGNA
nacionalidad: ECUATORIANA***** y de EMPERATRIZ ANGO
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 25 de ENERO del 2010

Cédula: 170573755-7



Especie Valorada Nº: 0026800741

Serie:

2680

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURADE: ALANGASI

Nº 0219807

PARTIDA DE DEFUNCION




CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 14, Acta 14, del Registro de Defunciones de ALANGASI Cantón QUITO correspondiente al año 2003 consta la inscripción de TOMAS CATAGÑA TAYANGO de estado civil VIUDO de nacionalidad edad SETENTA AÑOS Cédula Nº. 170022669-7 hijo (a) de JUAN CATAGÑA y de ROSA TAYANGO fallecido (a) en ALANGASI Cantón QUITO Provincia de PICHINCHA el DIECINUEVE de MARZO de DOS MIL TRES CAUSA DE LA MUERTE TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO

Cónyuge sobreviviente =====

OBSERVACIONES: -----

ALANGASI, a 01 de FEBRERO del 2005


 JEFE DE REGISTRO CIVIL DE ALANGASI

Adela Balseca de Zaldumbide
 C.I.
 Alangasi





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

188
cuentos
ochocientos

CERTIFICADO No.: C51207756002
FECHA DE INGRESO: 19/01/2010

CERTIFICACION

Referencias: 10/11/1994-PRO-15830f-18116i-46192r

Tarjetas:;T00000138541;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones, equivalentes al siete punto catorce por ciento, del cincuenta por ciento que le corresponden, fincados en el inmueble denominado La Cocha, de la parroquia La Merced de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA ANATOLIA SUSANA CATAGÑA ANGO, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Tomás Catagña Tayango, viudo, según escritura otorgada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Dr. Fabián Solano, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ENERO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



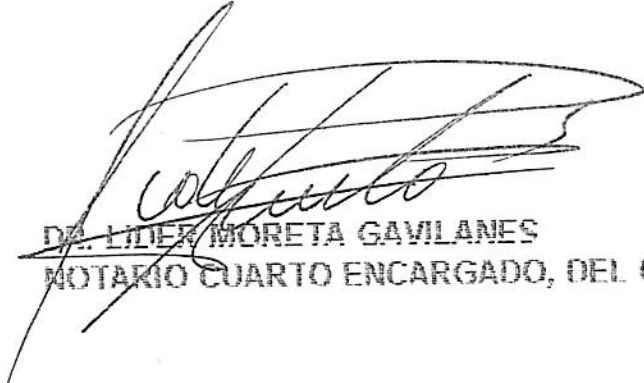
Fernando Mora
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R P C

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día veinte y nueve de enero de dos mil diez. -



DR. LIDIER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO, DEL CANTON QUITO





0218

187
cientos
ochantiseiete



22

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

Copia PRIMERA

De COMPRA VENTA

Otorgado por TOMAS CATAGÑA TAYANGO

A favor de MARIA HILDA CATAGÑA ANGO

El 10 DE OCTUBRE DE 1.994

Parroquia LA MERCED

Cuantía S/. 100.000,00

QUITO, A LO DE O C T U B R E DE 19 94

Edificio Benalcázar 100, calle Pazmiño N° 245 y Seis de Diciembre, 3er. Piso,
Oficina 304 Teléfonos: 561 - 771 y 228 - 078
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

COMPRA VENTA

QUE OTORGA:

TOMAS CATAGÑA TAYANGO

A FAVOR DE:

MARIA HILDA CATAGNIA ANGO

CUANTIA: s/. 100.000,00

(di 2 copias) K.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, Lunes, diez (10) de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen: por una parte el señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO de estado civil viudo por sus propios derechos

en calidad de vendedor; y, por otra parte la señorita MARIA HILDA CATAGÑA ANGO, de estado civil soltera por sus propios derechos.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- SENOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, dignese hacer constar una de compraventa de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas.



[Handwritten signature]

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato escritural, por una parte y en calidad de vendedor el señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO; y por otra la señorita MARIA HILDA CATAGÑA ANGO, a quién en lo posterior para efectos de este contrato se le denominará simplemente "comprador".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO es dueño y propietario de derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento sobre un lote de terreno de la superficie de TRECE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, situado en el sitio denominado "La Cocha", de la parroquia La Merced, antes Alangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha, en virtud de haberlo adquirido por concepto de gananciales en la sucesión de quién en vida se llamó su cónyuge: MARIA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA. Quien adquirió a su vez conjuntamente con el cónyuge sobreviviente señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO por compra a la señora ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBOGA, según escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Jorge Lara, el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha seis de Julio del mismo año. Inmueble que se halla delimitado bajo los siguientes linderos: Norte, con terrenos de hacienda La Cocha; Sur, calle pública; Oriente, con camino público; y, Occidente, con propiedad del señor Feliciano Ango.

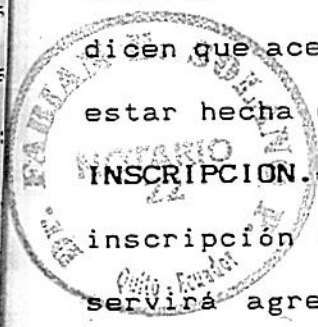
TERCERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA.- Previos los antecedentes expuestos el señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO, dice que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación derechos y acciones equivalentes al siete punto diez y seis por ciento del cincuenta por ciento sobre el inmueble determinado y singularizado en la cláusula anterior en favor de MARIA HILDA CATAGÑA ANGO.

CUARTA.- PRECIO.- El precio materia del presente contrato escritural es la suma de CIEN MIL

INSCRIPCIÓN
servicio
validez
carácter
Abogado
del Colegio
elevada
otorgamiento
legales

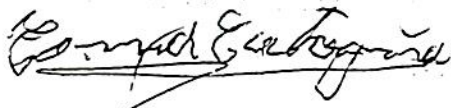
SUCRES, que el vendedor declara haber recibido de parte del comprador de contado, en dinero efectivo de curso legal y a su entera satisfacción, razón por la que transfiere los derechos y acciones en el porcentaje determinado en la cláusula tercera sobre el inmueble especificado en la cláusula segunda en favor de MARIA HILDA CATAGÑA ANGO por lo que con su cuota hereditaria pasa a ser dueño del catorce punto treinta por ciento de derechos y acciones sobre el inmueble referido. Venta que hace con todos sus usos, derechos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos de conformidad con la Ley, sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los juicios rehidibitorios, caso de ser necesario. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad el mismo que mandará se incorpore el protocolo de escrituras públicas a su cargo como documento habilitante. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura son de cargo del comprador hasta su inscripción. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Presentes los contratantes dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en garantía y seguridad de sus intereses. OCTAVA.- INSCRIPCION.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento, al cual le damos el carácter de una ejecutoria inviolable. Firmado doctor Raúl Borja, Abogado con matrícula profesional mil trescientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente por mí el

+...
2.000 m²



Handwritten signature or initials in the bottom left corner of the page.

Notario a los señores comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe, a excepción de la señora MARIA HILDA CATAGNA ANGO que por no saber firmar imprime la huella digital del pulgar derecho y a su ruego firma el testigo señorita SANDRA BARRENO GONZALEZ de lo que también doy fe.



SR. TOMAS CATAGNA TAYANGO

C.I. 170022669-7

SRTA. MARIA H. CATAGNA ANGO

C.I. 170867764-4



SRTA. SANDRA BARRENO GONZALEZ

C.I. 170959063-0



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

1998800

1.
6105
CODIGO
00000000
DIRECCION
COMERCIAL
AÑO
994 **
Pais: E

ASACCION
2101
254245
CEVALL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

184

clon b
cuentante

QUITO, 09/26/94

ALCABALA

Formulario No.: 73710

Por S/. 1.000

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 1254245

Nombre del comprador / A favor de: CATAGNA ANGO MARIA HILDA

Nombre del vendedor / Que otorga: TOMAS CATAGNA TAYANGO

Concepto: VENTA

Base imponible: 100.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(K)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

COLUMEDO, JIMRILLO

7998800

ORIGINAL

1.994 610502011-94		ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO 26/09/94	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE CATAGNA ANGO MARIA HILDA				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION	
22					26/09/94	
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.994	*****4.000	09	*****		*****	*****4.000
SUB-TOTAL: *****4.000						
TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	VTA 7.14% DD Y AA OTG TOMAS CA			
82101	1	LO	TAGNA TAYANGO SOB 100.000			
1254245			TOTAL TRANSACCION *****4.000			

RESP.: CEVALLOS MARICELA

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE QUITO
RECAUDACIONES
1832 SP 13 94
CANCELADO CAJA #:

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 188018 A

NOTARIA 16

Por S 1.000,00

Recibí de MARIA HILDA CATAGÑA ANGO

la cantidad de Mil sures

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga TOMAS CATAGÑA TAYANGO

Parroquia MERCED Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA

Recibo de pago con sello: Sobre S. 100.000,00. QUITO, a 26 de sept. de 1994. PAGADO. ALCABALAS Y REGISTROS. Recaudador

XX

DIRECCION FINANCIERA N.- 85865
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 9/27/94
NOMBRE MARIA CATAGÑA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
100.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: LA MERCED

Que otorgará: TOMAS CATAGÑA
Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi
go la suma de: 1.000.00 Sucres

UNO MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 1.000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

Vertical text on the right margin: e, Fi, r, 1, qu, te, ng, dcs, doct, 22, seser, hipot, de sep, EL REL, and a circular stamp: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUITO ECUADOR

RV

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 034762

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD :

5 26 SET. 1994 5

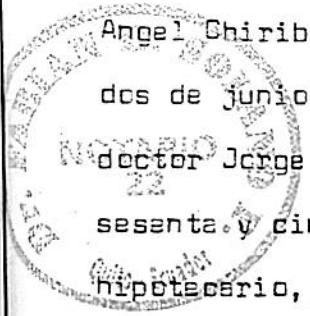
PAGADO

Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la parroquia LA MERCED de este cantón, con el historial de 15 años de propiedad de TOMAS CATAÑA TAYANGO, el mismo que adquirió mediante compra a la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jorge Lara el 22 de junio de 1.965 e inscrita con fecha 6 de julio de 1.965. - 1 - 244 - 621

Firma.

[Handwritten signature]
C.I. 020095985-6

EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la Parroquia La Merced, de este Cantón, adquirido por TOMAS CATAÑA, mediante compra a Miguel Angel Chiriboga Calisto, según escritura celebrada el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. - Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.




EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mi y en fe de-
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firma
da y sellada en Quito a diez de octubre de mil nove
cientos noventa y cuatro.-


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Tomo 125
Quito, a 10 de Noviembre de 199 4

Just


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
E INTERCAMBIO


0050221 D



SE LA PROPI. CANTÓN QUITO
23 JUL 2008
PAGADO

182
Lionel
Achevalles



0746755
P. 594162

746755

NOTARIA

Del Cantón Rumiñahui Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

C

A

PRIMERA COPIA

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR

MARIA INES CORINA CAÑAR USHIÑA

A FAVOR DE

JORGE OSWALDO NARVAEZ CHICA Y OCTROS

PARROQUIA

08 JULIO 2008

CUANTIA

Sangolquí, a

Av. Gral. Enríquez 2935 y Colombia
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

Handwritten signature

Handwritten initials

M

P

COMPRAVENTA DD AA.

FECHA.-

08 DE JULIO DEL 2008

OTORGANTES:

VENEDORES

MARIA INES CORINA CAÑAR USHIÑA 170901590-1

COMPRADORES

JORGE OSWALDO NARVAEZ CHICA 100182972-8

CECILIA VICTORIA ROMERO CHICO 171233609-6

ROSA ANGELICA ROMERO CHICO 171380229-4

CARLOS EDUARDO RAMON TORRES 172017343-2

OBJETO.-

Compraventa de DD AA del siete punto treinta por ciento de los derechos y acciones del lote de terreno fincado en sector La Cocha de la parroquia La Merced cantón Quito.

CUANTIA.-

USD 4.846

UBICACIÓN

Parroquia la Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.





Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	COMPRAVENTA En la ciudad de Sangolquí,
5	DDAA Cabecera Cantonal de
6	Rumiñahui República del
7	OTORGA: Ecuador, a los OCHO (08)
8	MARIA INES CORINA CAÑAR días del mes de JULIO del dos
9	USHIÑA mil ocho, ante mí el Doctor
10	A FAVOR DE: CARLOS MARTÍNEZ
11	JORGE OSWALDO PAREDES, Notario Público
12	NARVAEZ CHICA y OTROS del Cantón, comparecen por
13	CUANTIA: \$ 4.846 USD una parte en calidad de
14	DI: TRES COPIAS. vendedora, la señorita MARIA
15	ELY INES CORINA CAÑAR
16	USHIÑA, soltera, por sus
17	propios y personales derechos,
18	a quien de conocer doy fe en
19	virtud de haberme exhibido
20	sus cédulas de ciudadanía y
21	papeleta de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente
22	certificadas por mí agrego a la presente escritura como documento
23	habilitante. Y Por otra parte en calidad de compradores los cónyuges
24	señor JORGE OSWALDO NARVAEZ CHICA y señora CECILIA
25	VICTORIA ROMERO CHICO; ROSA ANGELICA ROMERO
26	<u>CHICO</u> , de estado civil soltera; Y, CARLOS EDUARDO RAMON
27	TORRES, de estado civil soltero, por sus propios y personales
28	derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme

P

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

cientos
sesenta y nueve

1 presentado sus cédulas de ciudadanía, que en copias fotostáticas
2 debidamente certificadas por mí agrego a la presente escritura como
3 documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
5 Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha; hábiles y
6 capaces cual en derecho se requiere para comparecer en esta clase de
7 acto. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de
8 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
9 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
10 otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial
11 ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el
12 texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
13 a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
14 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
15 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las
16 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen a la celebración de la
17 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte la
18 señorita MARIA INES CORINA CAÑAR USHIÑA, soltera, por sus
19 propios y personales derechos, a quien en adelante se le llamará la
20 VENDEDORA; y, por otra, los cónyuges señor JORGE OSWALDO
21 NARVAEZ CHICA y señora CECILIA VICTORIA ROMERO
22 CHICO; ROSA ANGELICA ROMERO CHICO, de estado civil
23 soltera; Y, CARLOS EDUARDO RAMON TORRES, de estado civil
24 soltero, a quienes se les llamará los COMPRADORES.- Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
26 igualmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse.-
27 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La vendedora, es dueña y
28 propietaria del siete punto treinta por ciento de los derechos y acciones



Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 del lote de terreno fincado en sector La Cocha de la parroquia La
 2 Merced Cantón Quito, adquiridos de la siguiente forma: A) .- El
 3 cinco punto treinta por ciento de derechos y acciones fue adquirido
 4 mediante compra a la señorita María Hilda Catagña Ango, soltera
 5 según escritura otorgada el trece de marzo del dos mil ocho ante el
 6 Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Carlos Martínez Paredes,
 7 inscrita el veintiuno de mayo del dos mil ocho, habiendo
 8 adquirido de la siguiente manera: una parte del Siete punto
 9 catorce por ciento, mediante herencia de los bienes dejados por su
 10 fallecida madre señora María Emperatriz Ango Chasipanta, según
 11 consta de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor
 12 Juez Vigésimo de lo civil de Pichincha, de siete de octubre de
 13 mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el siete de diciembre de mil
 14 novecientos noventa y cuatro, habiendo a su vez la causante adquirido
 15 en junta de su cónyuge sobreviviente por compra a Miguel Angel
 16 Chiriboga Calisto, en su calidad de mandatario de la señora Rosa
 17 Elena Calisto de Chiriboga; según escritura otorgada el veintidós de
 18 junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Jorge
 19 Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco: otra
 20 parte del tres punto dieciséis por ciento mediante compra a Tomas
 21 Catagña Tayango, según escritura celebrada el diez de octubre de mil
 22 novecientos noventa y cuatro ante el Notario Fabián Solano, inscrita el
 23 diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- y aclaratoria
 24 escritura pública celebrada el veinticinco de febrero del año dos mil
 25 ante el Notario décimo sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el
 26 diecinueve de abril del año dos mil.- b).- Derechos y Acciones
 27 equivalentes al cuatro por ciento del cincuenta por ciento fincados en
 28 el lote de terreno situado en la parroquia la Merced, cantón Quito,



DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

177
cicp
setentisiete

1 provincia de Pichincha, adquirido al señor Tomas Catagña Tayango,
2 viudo escritura pública otorgada el diez de julio del dos mil ante el
3 Notario Décimo sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Chacón, inscrita
4 el doce de diciembre del dos mil uno, habiendo éste adquirido
5 mediante compra a Miguel Ángel Chiriboga Calisto, casado, en su
6 calidad de mandatario de la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga,
7 según escritura otorgada el veintidós de junio de mil novecientos
8 sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Jorge Lara, inscrita el seis de julio
9 de mil novecientos sesenta y cinco.- TERCERA.- LINDEROS y
10 DIMENSIONES.- LOS LINDEROS GENERALES del lote de
11 terreno en donde se encuentran afincados el siete punto treinta
12 por ciento de los derechos y acciones materia de la presente
13 Compra venta son los siguientes.- POR EL NORTE.- Con terrenos
14 de la Hacienda La Cocha.- POR EL SUR.- Con la calle pública.- POR
15 EL ESTE.- Con camino público y por el OESTE.- Con propiedad del
16 señor Feliciano Ango, dando una superficie de trece mil setecientos
17 metros cuadrados. CUARTA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS
18 Y ACCIONES.- La vendedora da en compraventa y perpetua
19 enajenación el siete punto treinta por ciento de los derechos y acciones
20 que posee en el lote de terreno situado en el sector la Cocha de la
21 parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de
22 los compradores .- QUINTA.- PRECIO.- El precio fijado por las
23 partes por el siete punto treinta por ciento de los derechos y
24 acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la Parroquia
25 de La Merced, Cantón Quito, provincia de Pichincha es de
26 CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 62/100
27 DOLARES NORTEAMERICANOS (\$4.846.62USD) y que la
28 vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción en



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 dinero en efectivo y de libre circulación.- SEXTA.- ACEPTACION.
 2 Por su parte los compradores aceptan la transferencia, dominio y
 3 posesión del siete punto treinta por ciento de los derechos y acciones
 4 del lote de terreno descrito en las cláusulas anteriores.- SEPTIMA.-
 5 AUTORIZACION.- Los compradores quedan autorizados para
 6 inscribir esta escritura pública de compraventa de derechos y acciones
 7 del lote de terreno ubicado en la parroquia de La Merced, cantón
 8 Quito, provincia de Pichincha, en el Registro de la Propiedad del
 9 Cantón Quito.- OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que
 10 demanden la celebración y suscripción de la presente escritura pública
 11 de compraventa de derechos y acciones, hasta su inscripción en el
 12 Registro de la Propiedad del cantón Quito, son de cuenta de los
 13 compradores; excepto el impuesto de la plusvalía que en caso de
 14 haberla será pagada por la vendedora.- NOVENA.- DOCUMENTO
 15 HABILITANTE.- Se adjunta al presente contrato de compraventa el
 16 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del
 17 cantón Quito, provincia de Pichincha.- DECIMA.- LITIS.- En caso de
 18 controversia entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se
 19 someten a la jurisdicción de los jueces competentes del cantón Quito,
 20 provincia de Pichincha y al trámite verbal sumario o ejecutivo a
 21 elección del actor.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
 22 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.-
 23 Hasta aquí la minuta, la misma que esta firmada por el Abogado
 24 Marco Vinuesa Molina, Abogado con matrícula profesional del
 25 Colegio de Abogados del Pichincha, número uno nueve nueve dos.-
 26 Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de
 27 identidad cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del
 28 presente instrumento; y cuyas copias debidamente certificadas, se

Notaría del Cantón
Rumiñahui

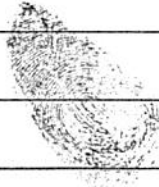


Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 agrega a la presente escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura
2 pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del
3 caso, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mi el
4 Notario se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes
5 firmando conmigo, unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8 



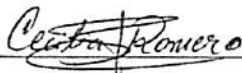
9 SRTA.- MARIA INES CORINA CAÑAR USHÑA.

10 C.C.# 17 0 9 0 5 9 0 - 1

11 

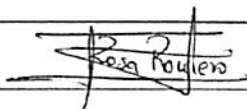
12
13
14 SR.- JORGE OSWALDO NARVAEZ CHICA

15 100182972-8

16 

17 171233609-6.

18 SRA.- CECILIA VICTORIA ROMERO CHICO

19
20
21 

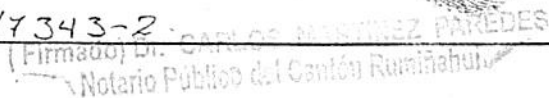
22 SRTA.- ROSA ANGELICA ROMERO CHICO

23 C.C 171380229-4

24
25 

26 SR.- CARLOS EDUARDO RAMON TORRES.

27 C.C.# 172017343-2

28 
Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Rumiñahui



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40708885002

FECHA DE INGRESO: 24/06/2008

CERTIFICACION

Referencias: 21/05/2008-PO-32794f-13753i-34804r

Tarjetas: T00000273483;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO PUNTO TREINTA POR CIENTO (5.30%) de Derechos y Acciones fincados sobre el lote de terreno situado el sector La Cocha en la parroquia LA MERCED, de este Cantón, con matrícula número MERCE0000418.

2.- PROPIETARIO(S):

La señorita MARIA INES CORINA CAÑAR USHIÑA, Soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita MARIA HILDA CATAGÑA ANGO, soltera, según escritura otorgada el TRECE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario del cantón Rumiñahui. Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el veinte y uno de mayo del dos mil ocho; Habiendo adquirido de la siguiente manera: UNA PARTE del SIETE PUNTO CATORCE POR CIENTO, Mediante herencia de los bienes dejados por su fallecida madre señora MARIA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA, según consta de la Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, de siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Habiendo a su vez la causante adquirido en junta de su cónyuge sobreviviente por compra a Miguel Ángel Chiriboga Calisto; casado, en su calidad de mandatario de la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga; según escritura otorgada el veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. OTRA PARTE del TRES PUNTO DIECISEIS POR CIENTO mediante Tomás Catagña Tayango, según escritura celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Fabián Solano, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- y ACLARATORIA escritura pública celebrada el VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario Décimo Sexto doctor GONZALO ROMAN CHACON, inscrita el diez y nueve de abril del año dos mil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JUNIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

173
cuentas
sechitras

CERTIFICADO No.: C40708885001

FECHA DE INGRESO: 24/06/2008

CERTIFICACION

Referencias: 12/12/2001-PO-55635f-27451i-73004r

Tarjetas: T00000010457;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al CUATRO POR CIENTO, del Cincuenta por ciento fincados en el lote de terreno situado en la parroquia LA MERCED, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA INES CORINA CAÑAR USHIÑA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra al señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO, viudo, escritura pública otorgada el DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito. Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO: habiendo éste adquirió mediante compra a Miguel Ángel Chiriboga Calisto; casado, en su calidad de mandatario de la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga; según escritura otorgada el veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra que: A fojas diez y seis mil trescientos cuarenta y cuatro, número ocho mil setecientos veinte y uno Rep. 46715, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y siete y con fecha veinte y ocho de Julio del dos mil seis, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario de la ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui doctor Carlos Martínez Paredes, de la cual consta que: la señorita MARIA INES CORINA CAÑAR USHIÑA, soltera PROMETE DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN a favor de los señores JORGE OSWALDO NARVAEZ CHICA, casado con la señora CECILIA VICTORIA ROMERO CHICO, PATRICIA EULALIA TORRES CHICO, divorciada, y CESAR ADALBERTO ROMERO GUIDO, casado con la señora ANGELINA MARIA CHICO MOREJON, Tres sublotos de terreno; uno para cada promitente comprador, situados en la parroquia LA MERCED, de este cantón con matrícula número MERCE0000239.- La cuantía del contrato es DIEZ MIL DÓLARES CERO CÉNTAVOS. que serán pagados por de la siguiente manera: Cinco Mil dólares Americanos en este momento a entera satisfacción de la promitente vendedora quien declara recibirlo íntegramente y en moneda de buena ley; y Cinco Mil Dólares Americanos en cien diez, plazo en el que se suscribiera las escrituras definitivas.- Por impuesto de alcabalas no paga; Por registro y adicionales no paga; Por plusvalía no paga.- PLAZO.- Los contratantes para la celebración de la escritura de compraventa definitiva, fijan el plazo de cien días, constados a partir de la suscripción de este contrato.- CLAUSULA PENAL.- en el caso de mora por cualquiera de los contratantes o por incumplimiento total de este contrato, se fija una multa de dos mil dólares americanos que serán pagados pro quien incumpla dentro del lapso de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la parte cumplida, sin perjuicio que se persiga el cumplimiento de la venta por la vía judicial.- En caso que la promitente vendedora sea la incumplida a mas de devolver el dinero recibido pagara los intereses autorizados pro el Banco Central del Ecuador, para la tasa pasiva y la

clonh
sobre la
y de,

multa estipulada en este contrato en el plazo de treinta días contados a partir de dicha notificación, en caso que el incumplimiento se produzca por parte de los promitentes compradores, pagaran la multa establecida, que será deducida del valor entregado a la promitente vendedora y no se reconoce valor alguno de intereses, devolviendo el valor restante en un plazo de treinta días, y pasado este tiempo, la promitente vendedora podrá disponer de dicho bien sin previa notificación judicial.- Se aclara que no está embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



R.R.

C



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

171
 conk
 sobenta
 y uno

TRAMITE N°: 72100-AZVCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 08-Jul-08

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA		COMPRAVENTA DDA
QUE OTORGA :	CANAR USHINA MARIA INES CORINA	
A FAVOR DE :	NARVAEZ CHICA JORGE OSWALDO Y OTROS	
PREDIO :	594162	TIPO :
AREA DE TERRENO :	13.700,00 M2	CONSTRUCCION :
CUANTIA \$:	\$ 4.846,62 USD	ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE : 7,30%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 354,60 USD	XXXXXXXXXXXX
ALCABALA:	\$ 48,47 USD	XXXXXXXXXXXX
REGISTRO:	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

ATENTAMENTE,

Nº 101059
 SUPERVISOR DE LA ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE LOS CHILLOS
 Y RENTAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE LOS CHILLOS

170
aonk
Setanta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
61002783598

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/07/2008

CEBULA/RUC 00001001829728 NOMBRE NARVAEZ CHICA JORGE OSWALDO Y OTROS

DIRECCION SECTOR ECO.

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 08/07/2008 NUMERO DE PREDIO 0072100

CONCEPTO VALOR
ALCABALAS \$48,47
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

NO CANCELADO Ventanilla 63

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL \$108,67

491290 1 63

PAGO TOTAL \$48,67

COMPVTA 7,30% DDAA OTG. CANAR USHINA MARIA INES CORINA SB.\$.
4.846,62 USD PD.594162 NOT.66

RESPONSABLE SANDOVAL V MARTHA

No. 7443602

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220383, Quito RUC:176800720001 ALC 1835

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
61002783630

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/07/2008

CEBULA/RUC 00001709015901 NOMBRE CANAR USHINA MARIA INES CORINA

DIRECCION SECTOR ECO.

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 08/07/2008 NUMERO DE PREDIO 0072100

CONCEPTO VALOR
TLD VENIA INMUEBLES(\$354,60
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

NO CANCELADO Ventanilla 63

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL \$354,80

4961286 1 63

PAGO TOTAL \$354,80

COMPVTA 7,30% DDAA A FAVOR DE NARVAEZ CHICA JORGE OSWALDO Y OTROS SB.4846,62 P.594162 N66

RESPONSABLE SANDOVAL V MARTHA

No. 7443601

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220383, Quito RUC:176800720001 ALC 1835

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

169
cientos
sesenta
y nueve

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-09	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
01001829728	NARVAEZ CHICA JORGE OSWAL		2008-07-09	1 8 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
4,847.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			0.48 Valor 1.80		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
efectivo				2.28	
TRANSACCION					
COMPRAS DE VENTA CANAR USHINA MARIA				426092	
No. Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0013611					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-09	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
01001829728	NARVAEZ CHICA JORGE OSWAL		2008-07-09	1 8 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
4,847.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			4.85 Valor 1.80		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
efectivo				6.63	
TRANSACCION					
COMPRAS DE VENTA CANAR USHINA MARIA				426093	
No. Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0013611					

168
ciento
sesenta
y ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172017343-2

RAMON TORRES CARLOS EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
01 MARZO 1990
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-0064 02124 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1990



Ramon Torres
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E1343V3242

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA PROF. OCUP.
ANGEL VENUSTIANO RAMON CORDOVA
PATRICIA EUCALIA TORRES CHICO
QUITO 26/06/2008
FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2825249
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171380229-4

ROMERO CHICO ROSA ANGELICA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
07 ENERO 1978
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-E 0111 00221 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978



Rosa Romero
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E233311222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
PRIMARIA PROF. OCUP.
GUIDO CESAR ROMERO
ANGELICA MARIA CHICO
QUITO 26/10/2007
FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2598186
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171233609-6

ROMERO CHICO CECILIA VICTORIA
PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS
30 ENERO 1973
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006-0152 04312 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



Cecilia Romero
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4341E1241

CASADO EMPLEADO
SECUNDARIA PROF. OCUP.
GUIDO CESAR ROMERO
MARIA ANGELINA CHICO
QUITO 15/10/2004
FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1289400
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MSA No. 160182972-8

NARVAEZ CHICA JORGE OSWALDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
15 NOVIEMBRE 1969
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 020-0121 15440 SM
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969



Jorge Narvaez
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334312222

CASADO MILITAR
SECUNDARIA PROF. OCUP.
JORGE OSWALDO NARVAEZ
MARIA ELENA CHICA
QUITO 01/07/2008
FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2839714
Pch



PULGAR DERECHO

167
conf
sescantizado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170901590-1

CANAR USHINA MARIA INES COBINA

01 JULIO 1967

FECHINCHA/QUITO/GUARULO

LUGAR DE NACIMIENTO 002-0225-00091

FECHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GUARULO 1967



Maria Ines Cobina

EQUATORIANA ***** V56437510

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA 9 EMPLEADO PRIVADO

ANGEL MARIA CANAR

NOMBRE Y APELLIDO (O PADRE) MARI HORTENCIA USHINA


NOMBRE Y APELLIDO (O MADRE) QUITO 01/03/2001

LUGAR Y DATE DE EXPEDICION 01/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 100601149

FIRMA DE LA AUTORIZADA



Notario del Cantón Rumiñahui



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Sangolquí a los nueve días del mes de Julio del dos mil ocho.

[Signature]

D. JOSÉ MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 52650

Matrículas Asignadas.- MERCE0000418 El SIETE PUNTO TREINTA POR CIENTO (7.30%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado el sector La Cocha en la parroquia LA MERCED de este Cantón.

miércoles, 23 julio 2008, 02:49:43 PM


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-
CAÑAR USHINA MARIA INES CORINA en su calidad de VENDEDOR

NARVAEZ CHICA JORGE OSWALDO en su calidad de COMPRADOR
ROMERO CHICO CECILIA VICTORIA en su calidad de COMPRADOR
ROMERO CHICO ROSA ANGELICA en su calidad de COMPRADOR
RAMON TORRES CARLOS EDUARDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- LUIS MEDINA

EE-0050221





República del Ecuador

165
ciento
sesenta
y cinco

Notaría Cuadragésima Sexta

Distrito Metropolitano de Quito

Quitumbe



Dra. Hiroshima Villalba Miranda
Notaria



Factura: 001-009-000006626



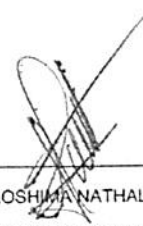
20181701046P07615

164
cienta
sesenta
y cuatro



NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701046P07615					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMON TORRES CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720173432	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROMERO CHICO ROSA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713802294	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10940.00					


NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20181701046P07615



Handwritten signature and numbers 2 and 3.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

CARLOS EDUARDO RAMON TORRES

A FAVOR DE:

ROSA ANGELICA ROMERO CHICO

CUANTÍA: 10.940,00

Di: 2 copias

C.B.

21 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
22 Ecuador, hoy día, viernes veinte y ocho (28) de diciembre del dos mil diez y
23 ocho, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA
24 CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, Comparecen a la
25 CESION DE DERECHOS y ACCIONES El señor **CARLOS EDUARDO**
26 **RAMON TORRES**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con
27 cedula de ciudadanía número uno siete dos cero uno siete tres cuatro tres
28 guion dos (172017343-2); domiciliado en la calle E cincuenta, manzana treinta

1 y dos, L setecientos veinticinco, de esta ciudad de Quito, Provincia Pichincha,
2 número de teléfono cero nueve nueve nueve cuatro seis nueve ocho cinco
3 cuatro (0999469854), quien en adelante se denominará "EL CEDENTE" y por
4 otra parte la señora **ROSA ANGELICA ROMERO CHICO**, ecuatoriana, mayor
5 de edad, de estado civil soltera, con cedula de ciudadanía número uno siete
6 uno tres ocho cero dos dos nueve guion cuatro (171380229-4) domiciliada en
7 Solanda, sector cuatro, manzana T, casa OE tres guion ochenta y ocho, de esta
8 ciudad de Quito, Provincia Pichincha, número de teléfono cero nueve ocho
9 siete cero cuatro cinco seis cinco seis (0987045656), quien en adelante se
10 denominara "EL CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos,
11 mayores de edad, legalmente hábiles para contratar y obligarse, a quienes
12 identifico con su presencia y con la cédulas que me presentan; bien
13 instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura
14 pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al
15 texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente:
16 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
17 incorporar una cesión de derechos y acciones, que se otorga tenor de las
18 siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA. – COMPARECIENTES:**
19 Comparece a la celebración del presente contrato, **CARLOS EDUARDO**
20 **RAMON TORRES**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con
21 cedula de ciudadanía número uno siete dos cero uno siete tres cuatro tres
22 guion dos (172017343-2); domiciliado en la calle E cincuenta, manzana treinta
23 y dos, L setecientos veinticinco, de esta ciudad de Quito, Provincia Pichincha,
24 número de teléfono cero nueve nueve nueve cuatro seis nueve ocho cinco
25 cuatro (0999469854); por sus propios y personales derechos, quien en
26 adelante se denominara "EL CEDENTE" y por otra parte la señora **ROSA**
27 **ANGELICA ROMERO CHICO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
28 soltera, con cedula de ciudadanía número uno siete uno tres ocho cero dos dos

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



161
ciento
sesenta
y uno

1 nueve guion cuatro (171380229-4) domiciliada en Solanda, sector
2 manzana T, casa OE tres guion ochenta y ocho, de esta ciudad de Quito,
3 Provincia Pichincha, número de teléfono cero nueve ocho siete cero cuatro
4 cinco seis cinco seis (0987045656), quien en adelante se denominara "EL
5 **CESIONARIO**". Los comparecientes son legalmente capaces para adquirir
6 derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) El señor
7 **CARLOS EDUARDO RAMON TORRES** y otros, son propietarios de Derechos
8 y acciones fincados en los derechos y acciones equivalentes al SIETE PUNTO
9 TREINTA POR CIENTO (7.30%) DE DERECHOS Y ACCIONES, del lote de
10 terreno situado el sector La Cocha en la parroquia LA MERCED de este
11 Cantón, Adquirido mediante compra a la señorita MARIA INES CORINA
12 CAÑAR USHIÑA, soltera, según escritura pública otorgada el OCHO DE JULIO
13 DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, Doctor
14 Carlos Martínez Paredes inscrita el veinte y tres de julio del mismo año. B) El
15 bien inmueble donde se encuentran fincados el SIETE PUNTO REINTA POR
16 CIENTO (7.30%) de derechos y acciones se encuentra circunscrito dentro de
17 los siguientes linderos dimensiones: NORTE: Con terrenos de la Hacienda La
18 Cocha; SUR: Con calle publica; ESTE: Con camino público; y OESTE: Con
19 propiedad del señor Feliciano Ango, con una superficie total del inmueble de
20 TRECE MIL SETESIENTOS METROS CUADRADOS (13.700mts²).
21 TERCERA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- El señor **CARLOS**
22 **EDUARDO RAMON TORRES**, cede el DOS PUNTO CUARENTA Y TRES
23 POR CIENTO (2.43%) pertenecientes a sus derechos y acciones del lote de
24 terreno descrito en la cláusula segunda, consolidando la señora **ROSA**
25 **ANGELICA ROMERO CHICO** el CUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS POR
26 CIENTO (4.86%) de la totalidad del inmueble incluidas las mejoras y trabajos
27 existentes, sin reserva de ninguna clase. **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes en
28 forma libre y voluntaria pactan que el precio de la cesión de derechos y

1 acciones del lote de terreno en referencia se fija y acepta en la suma de DIEZ
2 MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (10.940,00); los mismos que
4 son cancelados en efectivo al momento de la celebración del presente contrato,
5 con moneda de curso legal, por lo que el "CEDENTE" no tiene reclamo alguno
6 que hacer. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El "CEDENTE",
7 declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por
8 cuya razón transfiere a favor del "CESIONARIO" derechos y acciones fincados
9 sobre el inmueble antes descrito, el dominio, posesión, uso, y goce con todos
10 los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los
11 considera inmuebles, así como todos los derechos reales, usos, costumbres,
12 entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin
13 reservarse nada para sí. **SEXTA.- SANEAMIENTO.-** El "CESIONARIO" acepta
14 la transferencia de dominio que el "CEDENTE" realiza a su favor, obligándose
15 por tanto esta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de
16 conformidad con la Ley. **SEPTIMA.- INSCRIPCION Y GASTOS.-** El
17 "CESIONARIO" queda facultado para obtener la inscripción de la presente
18 escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito acorde con la Ley; y,
19 los gastos que demande la celebración de esta escritura pública de cesión de
20 derechos y acciones hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
21 mencionado son de cuenta del CESIONARIO, a excepción del impuesto a la
22 plusvalía o su equivalente que en caso de haberlo, lo pagarán el CEDENTE,
23 quien está obligado a entregar el bien completamente saneado y estar al día en
24 el pago de los correspondientes impuestos así como de las acometidas de los
25 servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica y teléfono si los hubiere.
26 **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Los otorgantes aceptan el total contenido de las
27 estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes a las que les confieren
28 el valor de una ejecutoria inviolable por así convenir a sus respectivos

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

159
ciento
cinuenta
y nueve

1 intereses, tanto de los compradores como del vendedor. **NOVENA.**
2 **JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En caso de suscitarse controversia, las
3 partes renuncian domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia de los
4 jueces de Pichincha y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor.



5 Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo
6 necesarias para la plena validez legal de este instrumento.. HASTA AQUÍ LA
7 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor
8 legal, la misma que se encuentra firmada por el Abogado David José
9 Hernández Barrios con matrícula profesional número diez y siete guión dos
10 mil doce guión mil once del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de
11 la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del
12 caso, y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí, la Notaria,
13 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

14



15

16 **CARLOS EDUARDO RAMON TORRES**

17

CC 1720173432

18

19

20 **ROSA ANGELICA ROMERO CHICO**

21

CC 1713802294



22

23

24

25

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA

26

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

27

28

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

QUITO
ALCALDÍA

157
ciento
cinco y siete

Número de Ingreso N° : 2018-TD-55154

Número de liquidación N° : 2018-TD-0194652

Fecha de Liquidación: 2018/12/13

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Cesión de Derechos

que otorga: RAMON TORRES CARLOS EDUARDO

Tradente / Vendedor

a favor de: ROMERO CHICO ROSA ANGELICA

Adquirente / Comprador

Notaría: 46

Valor Contractual: 10940,00

Predio/s: 594162

Denominación:

Avalúo catastral del predio: 451919,13

Porcentaje: 2,4300 %

Tributos Causados

Observaciones

UTILIDAD: 0.00

ALCABALA: 109.82

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS: 26.06

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2018/12/27

Liquidador responsable: cenriquez

Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.QUITO.gob.ec

156
clonk
cinco mil / sesenta

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.11.15 10:38:46 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 362468
Número de Petición: 387782
Fecha de Petición: 8 de Noviembre de 2018 a las 13:28
Número de Certificado: 486691
Fecha emisión: 15 de Noviembre de 2018 a las 10:37

Referencias: 23/07/2008-PO-49737f-20699i-52650r //**//

Tarjetas:;T00000279278

"El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:"

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los derechos y acciones equivalentes al SIETE PUNTO TREINTA POR CIENTO (7.30%) DE DERECHOS Y ACCIONES, del lote de terreno situado el sector La Cocha en la parroquia LA MERCED de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CARLOS EDUARDO RAMON TORRES, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señorita MARIA INES CORINA CAÑAR USHIÑA, soltera, según escritura pública otorgada el OCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes inscrita el veinte y tres de julio del mismo año. ANTECEDENTES.-La señorita MARIA INES CORINA CAÑAR USHIÑA, Soltera, es propietaria de a) CINCO PUNTO TREINTA POR CIENTO (5.30%) de Derechos y Acciones fincados sobre el lote de terreno situado el sector La Cocha en la parroquia LA MERCED, de este Cantón, con matrícula número MERCE0000418. Adquirido mediante compra a la señorita MARIA HILDA CATAGÑA ANGO, soltera, según escritura otorgada el TRECE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario del cantón Rumiñahui. Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el veintiuno de mayo del dos mil ocho. b) Derechos y Acciones equivalentes al CUATRO POR CIENTO, del Cincuenta por ciento fincados en el lote de terreno situado en la parroquia LA MERCED, de este cantón. Adquirido mediante compra al señor TOMAS CATAGÑA TAYANGO, viudo, escritura pública otorgada el DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

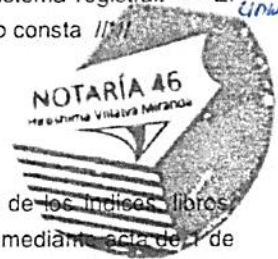
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



No está hipotecado ni embargado, ni prohibido de enajenar.-----Salvo error u omisión del nuevo sistema registral.----- El funcionario certificador no se responsabiliza por los errores existentes en el mismo.-----se revisa como consta 11/11

155

El cionky unnotario



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VDRA

Revisión: RFDU

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



ALCALDÍA

Fecha: 2015-03-02 11:14

No. 519468

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *

PROPIETARIO
 C.C./R.U.C.: 1700226697
 Nombre del propietario: CATAGNA TAYANGO TOMAS Y OTROS

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
 Número de predio: 594162
 Clave catastral anterior: 22521 03 014 009 000 000
 En derechos y acciones: SI
 Área del lote (escritura): 13700,00 m2
 Área del lote (levantamiento): 0,00 m2
 ETAM (SRU) - Según Ord.#269: 5,84 % (-+828,33 m2)
 Área bruta de construcción total: 60,00 m2
 Frente del lote: 150,00 m
 Administración zonal: CHILLOS
 Parroquia: La Merced
 Barrio / Sector: LA COCHA

2.- UBICACIÓN DEL LOTE *



3.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
VIA A LA MERCED	0			8074
FLOR DE PASCUA	12	6 m al eje de la vía (puos v1)		
GUZMANIA	10	5 m al eje de la vía		

4.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A3 (A2502-10)

Lote mínimo: 2500 m2	PISOS	RETIROS
Frente mínimo: 30 m	Altura: 8 m	Frontal: 5 m
COS total: 20 %	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
COS en planta baja: 10 %		Posterior: 5 m
		Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
 Uso principal: (AR) Agrícola residencial
 Servicios básicos: NO

5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

6.- OBSERVACIONES

- AFECTACIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN DE LA VÍA. SOLICITE REPLANTEO VIAL DE LA MISMA.
- RADIO DE CURVATURA 5.00 M
- ZONA LOS CHILLOS. PARROQUIA LA MERCED.
- RH

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMO.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural deberán a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Municipio de Quito
 Administración Zonal Los Chillos
 © Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2014-2015

CÉDULA CATASTRAL

153
cuotas
arrendatarios

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.:

1713122644

Nombre o razón social:

NARANJO ALCOSER JUAN CARLOS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio

594162

Geo clave:

Clave catastral anterior:

22521 03 014 000 000 000

Denominación de la unidad:

Año de construcción:

2014

En derechos y acciones:

SI

Destino económico:

HABITACIONAL / AGROPECUARIA

AREAS DE CONSTRUCCION

Área de construcción cubierta:

1336.31 m2

Área de construcción abierta:

0.00 m2

Área bruta total de construcción:

1336.31 m2

Área adicionales constructivos:

0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno:

\$ 32.551.20

Avalúo de construcciones cubiertas:

\$ 419.367.93

Avalúo de adicionales constructivos:

\$ 0.00

Avalúo total del bien inmueble:

\$ 451.919.13

AVALÚO DECLARADO

Avalúo del terreno:

Avalúo de construcción:

Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo:

[SRU] Suelo Rural

Área según escritura:

13700.00 m2

Área gráfica:

13784.28 m2

Frente total:

192.00 m

Máximo ETAM permitido:

7.50 % = 1027.50 m2 [SRU]

Área Excedente (+):

84.28 m2

Área Diferencia (-):

0.00 m2

No. de lote:

Dirección:

MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED

Zona Metropolitana:

CHILLOS

Parroquia:

LA MERCED

Barrio/Sector:

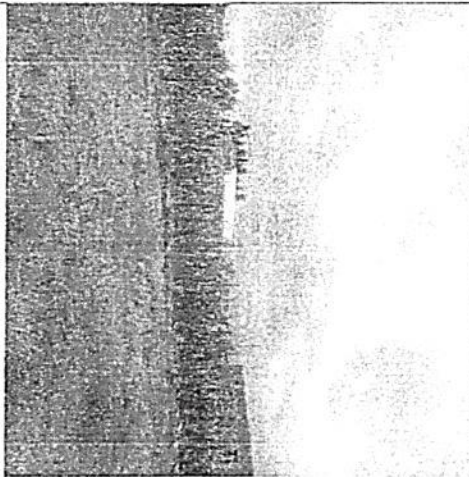
LA COCHA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

152
cuentas
civiles



FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



Imprimir información Nueva consulta

Si existe inconsistencia en los datos catastrales, acerquese a la Administración Zonal los Chillos con el formulario de actualización catastral y requisitos correspondientes.

Formulario de actualización catastral

Nombre	C.C./R.U.C	%	Principal
ALCOCER MARIA JUDITH	1704773165	14.28	NO
CATAGNA ANGO MARIA GERTRUDIS	1707549877	11.43	NO
CATAGNA ANGO MARIA GERTRUDIS	1707549877	2.85	NO
CATAGNA ANGO MARIA HERMINIA	1705008603	14.28	NO
CATAGNA ANGO MARIA HILDA	1708677644	7	NO
CATAGNA ANGO MARIA SUSANA	1705737557	14.28	NO

Nombre	C.C./R.U.C	%	Principal
CATAGÑA ANGO MARIA BERTILDE	1703161636	14.28	J
NARANJO ALCOSER JUAN CARLOS	1713122644	14.30	PRINCIPAL
NARVAEZ CHICA JORGE OSWALDO	1001829728	7.30	NO

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Dirección Metropolitana de Catastro
 2016 - 2018

(V4, 1-181010-1642)
 Powered by CuscungoSoft



151
 clock
 annotations 3/3

150
conk
anwont



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORNE
Predial Rustico

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00013904265
Año de
Tributación : 2018
Identificación : 00001001829728
Contribuyente : NARVAEZ CHICA JORGE OSWALDO Y OTROS

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-04-09

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 0594162

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 13700.00 m2 AVALUO 32551.20
A.C.C. 1336.31 m2 AVALUO 419367.93 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 32990.10 AVALUO TOTAL
451919.13
%DA: 7.3000 EXONERACIÓN:NINGUNA
MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS RUSTICOS
BOMBEROS RUSTICOS

TOTALES

0.15
8.25
4.84

Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

13.24
-0.41
12.83

Transacción : 19922223
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 08 de noviembre del 2018


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RAMON TORRES CARLOS EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-03-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 ANGELICA LILIANA
 QUITUISACA CHICAIZA

N° 172017343-2



149
 don't
 want's y
 nuevo

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** E1343V3242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RAMON CORDOVA ANGEL VENUSTIANO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TORRES CHICO PATRICIA EULALIA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2018-02-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-20







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMISIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN Y PAGO DE MULTA

Consulta Porfolio y Referencia 2018
 172017343-2 039 - 0319

RAMON TORRES CARLOS EDUARDO
 PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 0 USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5717772 13/06/2018 11:11:37



RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mí, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito Data: 13/06/2018


Dra. Hiroshima Villalba Miranda
 Notaria Pública de Quito Ecu.







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carlos Torres

Número único de identificación: 1720173432

Nombres del ciudadano: RAMON TORRES CARLOS EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUITUISACA CHICAIZA ANGELICA LILIANA

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: RAMON CORDOVA ANGEL VENUSTIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORRES CHICO PATRICIA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALEJANDRO BARROS ADRIANO - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-185-28164



189-185-28164

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO CHICO ROSA ANGELICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171380229-4

147
cuentas
uorani
giato



INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO GUIDO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICO MOREJON ANGELINA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO 2018-04-25
FECHA DE EXPIRACION
2028-04-25

PROFESION / OCUPACION
MAGISTER

E23331222



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

019
JURATA No.

019 - 305
NUMERO

1713802294
CÉDULA

ROMERO CHICO ROSA ANGELICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SOLANDA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURV

RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mí, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M.

4 de febrero 2018

Dra. Hiroshima Villalva Miranda
Notaria Pública en la ciudad de QUITO D.M.



[Large handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713802294

Nombres del ciudadano: ROMERO CHICO ROSA ANGELICA



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROMERO GUIDO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHICO MOREJON ANGELINA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALEJANDRO BARROS ADRIANO - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-185-28219



181-185-28219

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES que otorga **CARLOS EDUARDO RAMON TORRES** a favor de **ROSA ANGELICA ROMERO CHICO** -Debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho (28) de diciembre del dos mil diez y ocho.

DRA. HIROSHIMA VILTALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO144
cientos,
cuarenta
y cuatro

Fecha de Inscripción: 22 de Enero de 2019 a las 12:13
 Nro. Inscripción: 2108
 Fecha de Repertorio: 16 de Enero de 2019 a las 15:20
 Nro. Repertorio: 2019004128
 Nro. Tramite: 431665
 Nro. Petición: 461764
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA de QUITO
 Tipo de Contrato: CESIÓN DE DERECHOS QUE TRANSFIEREN
 DOMINIO
 Parroquias LA MERCED

Digitally signed by FATIMA LUCIA
 RODRIGUEZ LOPEZ
 Date: 2019.01.22 12:13:47 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

CEDENTE: CARLOS EDUARDO RAMON TORRES, cédula: 1720173432, CASADO, domiciliado en CALLE E 50 MANZANA 32, L 725. QUITO PROVINCIA PICHINCHA, comparece por sus propios derechos., CESIONARIO: ROSA ANGÉLICA ROMERO CHICO, cédula: 1713802294, SOLTERA, domiciliada en SOLANDA, SECTOR 4, MANZANA T, CASA OE3-84 QUITO, PROVINCIA PICHINCHA, comparece por sus propios derechos.;

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de CESIÓN DE DERECHOS QUE TRANSFIEREN DOMINIO otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 28 de Diciembre del 2018.-

Antecedentes

CARLOS EDUARDO RAMON TORRES, soltero, es propietario de los DERECHOS Y ACCIONES fincados en los Derechos y Acciones equivalentes al SIETE PUNTO TREINTA POR CIENTO (7.30%) DE DERECHOS Y ACCIONES, del lote de terreno situado el sector La Cocha en la parroquia LA MERCED de este Cantón. Adquirido mediante compra hecha, a la señorita MARIA INÉS CORINA CAÑAR USHINA, soltera, el ocho de julio del dos mil ocho, ante el notario doctor Carlos Martínez, notario del cantón Rumiñahui, inscrita el veinte y tres de julio del mismo año;

Objeto

Con estos antecedentes el CARLOS EDUARDO RAMON TORRES, CASADO, por sus propios derechos, CEDE en favor de la señorita ROSA ANGÉLICA ROMERO CHICO, SOLTERA, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.43%) de sus DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado el sector La Cocha en la parroquia LA MERCED de este Cantón.- PREDIO 594162. La cesionaria consolida a su favor el 4.86% de la totalidad de referido inmueble.

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES: NORTE, con terrenos de la Hacienda La Cocha, SUR, con la calle pública, ESTE, con camino público, OESTE, con propiedad del señor Feliciano Ango.- SUPERFICIE: TRECE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS.

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Dólares de los Estados Unidos de América. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 420729, Número de Petición: 450241, Fecha de Petición: 4 de Enero de 2019 a las 21:01, Número de Certificado: 545919, Fecha emisión: 14 de Enero de 2019 a las 07:06.- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Inscriptor: LRGM
Revisor: JRCC

Documento firmado electrónicamente





142
ciento
cuarentidos

Notaría Séptima de Quito



Testimonio de

Escrituras

Dr. Luis Vargas Hinostroza

141
ciento
cuarenta
y uno

TRIGÉSIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA

ESCRITURA DE VENTA

OTORGA: CALISTO ROSA ELENA

A FAVOR DE: CATAGÑA TAYANGO TOMÁS

QUITO, 22/06/1965

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

yo Abelardo Mendez Luis Quinto

140
Cientos
cuarenta

Anteaco Cuzco

M. Quinto

Venta En la ciudad de
bolista Rosa Elena Quinto, capital de la
a Republica del E.
Guia. Urbina y otra. curules, moles, vein.
7.64. Ticks de junio de

di 12 a 23^{ra} en las 24^{as} mil novecientos
25^{as} 26^{as} 27^{as} 28^{as} 29^{as} 30^{as} sesenta y cinco,
Di 320.320. 33^{as} 34^{as} 35^{as} ante un doctor ge-
ge Washington Fe-
re, notario de es-

te banton y los testigos que sus-
criben, comparece el señor Ingenie-
ro original don Angel Bliniboga bolis-
ta, casado, mayor de edad, vecino
de este lugar y legal, a quien
escribo, de que doy fe, y dice: que
en su calidad de mandatario
de la señora dona Rosa Elena bo-
lista de Bliniboga, según el fo-
der que se agrega, a nombre y en
representación de su mandante.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

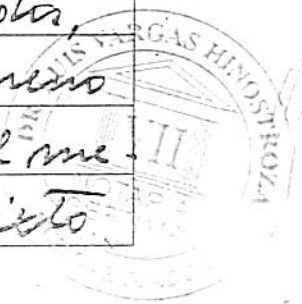
Valor:
TRES
DUCRES

1 te, vende y da en perpetua enaji-
2 nacion un lote de terreno a ca.
3 da una de las siguientes perso-
4 nas, citados en la perogone de
5 la curul, antes oblongasi de este con-
6 tin, y que los ha adquirido en mejor
7 extension, por adjudicacion hecha en
8 la particion celebrada con el señor bica-
9 bliniboga, según escritura pública
10 inscrita, otorgada ante el notario
11 doctor alfredo del Pozo, el ocho de di-
12 ciembre de mil novecientos veinte;
13 al señor Antonio Urbina, un lote de
14 terreno que mide dos hectareas y
15 media, con estas linderos: Norte,
16 terreno de don Juan de los Rios, zanja al me-
17 dio; Sur, terreno de la señora Ma-
18 ruela de chiles; Oriente, quebrada que
19 repasa terrenos de la hacienda El Po-
20 cayo; y Occidente, camino público.
21 El precio de este lote es de cuatro
22 mil pesos al contado, que el mon-
23 datario de la vendadora declara ha-
24 berlo recibido a su entera satisfaccion.
25 al don Juan de los Rios, un lote de ter-
26 rano que mide dos hectareas y me-
27 dia, con estas linderos: Norte, te-
28 rano de Carlos Obquinza, zanja al

medio; Sur, terreno de José Antonio U.
 chuña; oriente, la quebrada que separa
 terrenos de la hacienda El Rosero; y
 occidente, camino público. El precio
 de este lote es de cuatro mil seis-
 cientos ochenta pesos al contado, que
 el mandatorio de la vendadora de-
 clara haberlo recibido a su entera
 satisfacción. - es Carlos Calisto Alqui-
 ga, un lote de terreno de la superfi-
 cie de dieciocho mil metros cua-
 drados, con esta lindero: Norte, ter-
 rero de José Zeolero Uchuña, zanja al
 medio; Sur, terreno de Antonio Diego,
 zanja al medio; oriente, la quebrada
 que separa terrenos de la hacienda
 El Rosero; y occidente, camino de vein-
 te metros de ancho. - El precio de este
 lote es de cuatro mil trescientos
 cincuenta pesos al contado, que el
 mandatorio de la vendadora decla-
 ra haberlo recibido a su entera sa-
 tisfacción. - es Zeolero Uchuña, un
 lote de terreno de la superficie de
 dieciocho mil metros cuadrados,
 con esta lindero: Norte, terreno
 de David Alguinara, zanja al me-
 dio; Sur, terreno de Carlos Calisto

14187

Valor:
TRES
CUCRES



1 alquingua; oriente, quebrada El Rosa.
2 rio; y occidente, camino de veinte me-
3 tros de ancho.. El precio de este lote
4 es de tres mil seiscientos pesos al con-
5 tado, que el mandatorio de la ven-
6 dedora declare haberlo recibido a su
7 entera satisfaccion.. A Felipe Ustia-
8 na, un lote de terreno de la super-
9 ficie de diez mil metros cuadrados,
10 con estas linderas: Norte, con un ca-
11 mino de entrada de diez metros de
12 ancho, que sirve a los terrenos de los
13 nidos alquingua; Sur, con una gan-
14 ja que refiere el futuro siglo de la
15 hacienda "La Cocha"; Oriente, cami-
16 no de veinte metros de ancho; y occi-
17 dente, ganja que refiere el futuro si-
18 glo.. El precio de este lote es de un
19 mil quinientos pesos al contado,
20 que el mandatorio de la vende-
21 dora declare haberlo recibido a su
22 entera satisfaccion.. A Eduardo Est-
23 quingua, un lote de terreno de la su-
24 perficie de quince mil metros cuadra-
25 dos, con estas linderas: Norte, terreno
26 de Alejandro alquingua, en parte, y en
27 otra, con terrenos que la vendedora
28 deja para servicio publico; Sur, Terre-

no de ^{la vendadora} ~~posiciones~~ ~~blancifonte~~; oriente, es.
minimo de veinte metros de ancho; y
occidente, la quebrada blinclin, que
refiere terrenos de quilion blunquimor-
es. El precio de este terreno es de dos
mil doscientos cincuenta pesos al con-
trato, que el mandatorio declara ha-
berlo recibido a su entera satisfaccion.

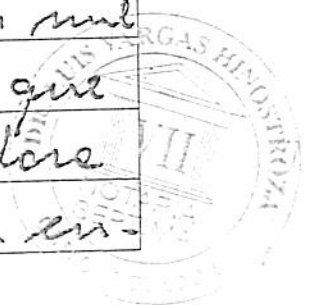
El comprador se obliga a dar foso a
la caquia de agua que existe y que
no utilizara foso riego ningun con-
del, en cambio se le permite el uso
de agua unicamente para servicio
domestico, siempre y cuando col-
lore en el mantenimiento de la
caquia. Al costado derecho, le vende
un lote de terreno de la superficie
de diez mil metros cuadrados, con
esta lindera: Norte, terrenos de la
hacienda "La bocha"; Sur, terrenos de
la misma hacienda; Oriente, comi-
no de veinte metros de ancho; y
occidente, la quebrada blinclin y
terreno de quilion blunquimor.

El precio de este lote es de un mil
quinientos pesos al contrato, que
el mandatorio de la vendadora
declara haberlo recibido a su en-

138
con la
trabaja de

11188

Valor:
TRES
DUCRES



1 tere satisfacción. - El comprador se com-
2 promete a no utilizar las aguas de
3 la acequia existente fase riego de su
4 terreno, en cambio tiene derecho el
5 uso de las aguas solamente fase ser-
6 vicio doméstico, siempre y cuando
7 estables en el mantenimiento de la ci-
8 tade acequia. - A Faustino Gulluna,
9 un lote de terreno de la superficie
10 de diez mil metros cuadrados, con
11 estos linderos: Norte y Sur, terreno
12 de la hacienda "La Bocha"; Oriente,
13 camino de veinte metros de ancho;
14 y Occidente, la quebrada Chimbini y
15 terrenos de Julio Buena. El precio de
16 este lote es de un mil quinientos
17 pesos al contado, que el comprador
18 recibió de la vendadora declara ha-
19 berlo recibido a su entera satisfac-
20 ción. - A David Blunquimares, un lo-
21 te de terreno de la superficie de diez
22 mil metros cuadrados, con estos
23 linderos: Norte, terreno de Juan Blun-
24 quimares; Sur, camino de la ha-
25 cienda "La Bocha" que refiere ter-
26 rano de la misma hacienda; orien-
27 te, quebrada que refiere el yotero La
28 Escalera; y Occidente, camino que re-

Ciento treinta y siete

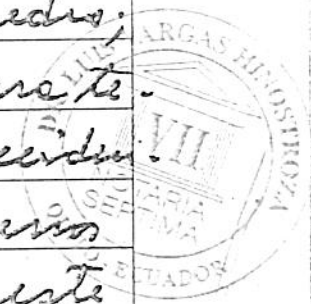
para terrenos de la hacienda La Cocha.

El precio de este lote es de un mil quinientos pesos al contado, que el mandatorio declare haberlo recibido a su entera satisfaccion. - El gran blunquinareo, un lote de terreno de la superficie de diez mil metros cuadrados, con esta lindera: Norte, terreno de Manuel Lulluma; Sur, terreno de David blunquinareo; Oriente, la quebrada blunquinareo; y Occidente, camino que refiere terrenos de la hacienda La Cocha. - El precio de este

lote es de dos mil doscientos pesos al contado, que el mandatorio declare haberlo recibido a su entera satisfaccion. - El alvaros blunquinareo, le vende un lote de terreno de la superficie de veinticinco mil metros cuadrados, con esta lindera: Norte, con la union de la quebradilla blunquinareo, que refiere terrenos de Venancio blunquinareo; Sur, terreno de Alejandro blunquinareo, yonje al medio; Oriente, la quebradilla que refiere terrenos de Venancio blunquinareo; y Occidente, la quebrada que refiere terrenos de Jose Lulluma. - El precio de este

REPUBLICA ARGENTINA
SERIE A
11165

Valor: TRES UCRES



1 lote es de cuatro mil sucos al conta-
2 do, que el mandatorio de la vende-
3 dora declare haberlo recibido a su
4 entera satisfaccion, y sin lugar a recla-
5 mo posterior alguno. - es el llamado
6 Gulluna, un lote de terreno de
7 la superficie de quince mil metros
8 cuadrados, con esta lindero: norte,
9 terrenos de la hacienda La bocha, en
10 norte, y en otro, terrenos de Cisar Gu-
11 lluna; Sur, terrenos de Juan Blum-
12 quimera; oriente, la quebradilla
13 denominada blaquayan; y occiden-
14 te, camino que separa terrenos de la
15 hacienda La bocha. - El precio de este
16 lote es de dos mil quinientos su-
17 cos al contado, que el mandato-
18 rio de la vendadora declare ha-
19 berlo recibido a su entera satisfac-
20 cion, razón por la cual transfiera
21 al comprador el dominio y posesion
22 de dicho terreno. - A José Maria Blum-
23 quimera, un lote de terreno de la
24 superficie de veinte mil metros cua-
25 drados, con esta lindero: norte, la
26 union de las quebradas cueto y otras
27 de la boja de Piezo, cincuenta me-
28 tros antes del puente de madera que



Serie A
11186



Color:
RES
GRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

existe para el servicio de pectones; Sur,
 ganja que refiere el bosque de eucalipto
 de la hacienda "La Bocha"; Oriente,
 terreno de Carlos Blunquimaree; y Occi-
 dente, la quebrada que refiere terrenos
 de César Illullumo. El precio de este
 lote es de tres mil pesos al conta-
 do, que el mandatorio declare ha-
 berlo recibido a su entera satisfacción.
 A Victor Brasifante, un lote de terre-
 no de la superficie de veinte mil
 metros cuadrados, con esta lindero:
 Norte, terreno de la hacienda "La Bo-
 cha, ganja al medio; Sur, terreno
 de Tomás Brasifante; Oriente, comi-
 no público; y Occidente, terreno
 de Rafael Alegría, ganja al me-
 dio. El precio de este lote es de
 cuatro mil pesos al contado, que
 el mandatorio de la vendidora de-
 clare haberlo recibido a su ente-
 ra satisfacción. A Tomás Brasifan-
 te, un lote de terreno de la superfi-
 cie de diez mil metros cuadrados,
 con esta lindero: Norte, terreno de
 Victor Brasifante; Sur, terreno de Ce-
 sar Illullumo; Oriente, comi-
 no público; y Occidente, terreno de



1 Luis Blunquimaree.. El precio de este
2 lote es de dos mil pesos al conta-
3 do, que el mandatorio de la vende-
4 dora declara haberlo recibido a su
5 entera satisfaccion.. el cargo cuaria
6 alquinga, un lote de terreno de la
7 superficie de diez mil metros cuadra-
8 dos, con esta linderos: Norte, terre-
9 no de Tomas Brasifonte; Sur, terre-
10 no de cuaria Escobistica baquilago;
11 Oriente, camino Publico; y Occiden-
12 te, terrenos de Luis Blunquimaree..
13 El precio de este lote es de un
14 mil quinientos pesos al contado,
15 que el mandatorio de la vende-
16 dora declara haberlo recibido a
17 su entera satisfaccion.. el cuaria
18 Escobistica baquilago, un lote de te-
19 rreno de la superficie de veinte mil
20 metros cuadrados, con estos linder-
21 ros: Norte, terreno de cargo cua-
22 ria alquinga; Sur, terrenos de la
23 hacienda La bocha; Oriente, cami-
24 no publico; y Occidente, terrenos
25 de Luis Blunquimaree en forte, y
26 de la hacienda La bocha, un lote..
27 El precio de este lote es de cua-
28 tro mil pesos al contado, que el



Serie A
276832

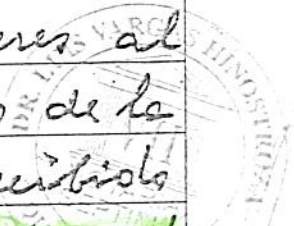


Valor:
TRES
DUCRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mandatario de la vendadora declara haberlo recibido a su entera satisfacción. - A Benigno Chosifonte, un lote de terreno de la superficie de diez mil setecientos metros cuadrados, con estas linderas: Norte, una quebrada que refiere terreno de la hacienda La Bocha; Sur, calle pública; Oriente, terreno de Feliciano Chugo; y Occidente, terreno de Felie blingrimores. - El precio de este lote es de un mil quinientos pesos al contado, que el mandatario de la vendadora declara haberlo recibido a su entera satisfacción. - A Feliciano Chugo, un lote de terreno de la superficie de doce mil setecientos metros cuadrados, con estas linderas: Norte, terreno de Tomás Bataquira; Sur, terreno de Benigno Chosifonte; Oriente, una quebradilla seca, que corre hacia el Occidente; y Occidente, calle pública. - El precio de este lote es de dos mil quinientos pesos al contado, que el mandatario de la vendadora declara haberlo recibido a su entera satisfacción. - A Tomás

135
Cientos
triantos



1 batigua, le vende un lote de terreno
2 de la superficie de tres mil setecien-
3 tos metros cuadrados, con estas lin-
4 dera: Norte, con terrenos de la ha-
5 cienda La Bocha; Sur, calle publi-
6 ca; Oriente, camino publico; y oc-
7 cidente, terrenos de Feliciano Chugo.
8 El precio de este vente es de ochocientos
9 mil ochocientos pesos al contado,
10 que el mandatario de la vende-
11 dora declara haberlo recibido a
12 su entera satisfaccion. - Al Nicanor
13 Blasifante, un lote de terreno de
14 la superficie de veinte mil metros
15 cuadrados, con estas lindera: Nor-
16 te, calle publica; Sur, quebradi-
17 lla que separa terrenos de Jesus Chir-
18 les; Oriente, terrenos de la hacienda
19 La Bocha; y Occidente, terrenos
20 de Mercedes Bequilago. - El precio
21 de este lote es de cuatro mil pe-
22 sos al contado, que el mandata-
23 rio declara haberlo recibido a su
24 entera satisfaccion, - Al Fidel Chel-
25 quingo, un lote de terreno de la
26 superficie de diez mil metros cua-
27 drados, con esta lindera: Norte, ca-
28 lle publica de diez metros de an-

cho; Sur, la quebradilla que refiere te-
 nena del mismo comprador Fidel
 Olguinza; Oriente, terrenos de la ha-
 cienda La Bocha; y Occidente, terrenos
 de la misma hacienda de La Bocha.-

El precio de esta venta es de un
 mil quinientos pesos al contado,
 que el mandatorio de la vendedo-
 ra declare haberlo recibido a su
 entera satisfaccion. Ya José Angel Bi-
 asse blunquineros, le vende un lote
 de terrenos de la superficie de quin-
 ce mil metros cuadrados, con es-
 los linderos: Norte, terrenos de Ben-
 vidos blunquineros, conje al medio,
 en una parte, y en otra, con conje
 del potrero San Luis; Sur, camino
 publico; Oriente, con conje que re-
 fere terrenos de Benavides blunqui-
 neros; y Occidente, con conje que
 refiere el camino de entrada al po-
 trero San Luis de la hacienda La
 Bocha.- El comprador Justino Flu-
 llume se comprometo a no utilizar
 el agua que conduce la acequia ha-
 cia el Ben de Chues, para uso de
 riego, pero si fuere tener el servi-
 cio domestico, siempre y cuando



Serie A
 6833



Color:
 RES
 CRES

21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



1 colabore en el mantenimiento de la
2 citada acaque. El mandatorio
3 de la vendadora Ingeniero Miguel
4 Angel Bluniboga Belisto tras-
5 fiere a nombre de aquella, a los
6 compradores el dominio y pose-
7 sion de los lotes de terreno
8 vendidos, con todas sus usa,
9 costumbres y servidumbres anexas,
10 sujetandose al saneamiento for-
11 zado de conformidad con la
12 ley. Se agregan los boletos del pa-
13 go de alabeta y declaran los con-
14 trantes que no les une ningun
15 gravamen entre si. La gasta que de-
16 mande este escritura e inscrip-
17 cion, son de cuenta de los com-
18 pradores a fronte de los valores de
19 los lotes que cada cual adquiriere.
20 Presentes los compradores Jori Anto-
21 nio Velasco, Estanacio Chugo, Carlos
22 Belisto Chiquinga, Zedoro Velasco,
23 Felipe Velasco, Eduardo Chiquinga,
24 Santos Chugo, Martin Gulluna, Da-
25 nid Blunquimoro, Juan Blunqui-
26 moro, Carlos Blunifante, Ma-
27 rcel Gulluna, Jori Maria Blun-
28 quimoro, Victor Blunifante, Jo-

1 De dichos bienes; para que pacte precios, los reciba, todo en las condi-
2 ciones que crea más convenientes; para que reciba dinero en préstamo
3 y dé a los acreedores las seguridades y garantías que a bien tuviere; pa-
4 ra que gire cheques sobre las cuentas corrientes que la mandante tiene
5 en los Bancos de esta ciudad, acepte letras de cambio; para que adque-
6 ra bienes, conceda dinero a mutuo con o sin hipotecas de bienes raíces,
7 y en general para que suscriba escrituras públicas de toda clase y docu-
8 mentos, etcétera que fueren necesarios y se exigieren para el cumplimien-
9 to de este mandato; para que intervenga en representación de la otorgan-
10 te, en todo asunto judicial y extrajudicial que tuviere relación con sus
11 intereses y derechos, para que intente juicios o intervenga en ellos,
12 y en todas las instancias en defensa de sus derechos; para que interven-
13 ga en defensa de éstos ante cualquier autoridad del Orden que fuera, ya
14 judicial, administrativa, etcétera.- Concede a su mandatario al efecto
15 todas las facultades concedidas a los mandatarios en el Artículo cincuen-
16 ta del Código de Procedimiento Civil; pero se le prohíbe al mandatario
17 de un modo expreso el contestar demandas sin la autorización expresa del
18 mandante, a quien por lo tanto, deberá citársele directamente con la de-
19 manda, sin que el mandatario pueda recibir citación alguna respecto de
20 éllas.- Igualmente queda expresamente prohibido el mandatario de absol-
21 ver posiciones. En fin confiere a su mandatario Ingeniero Miguel Angel
22 Chiriboga Calisto, las más amplias facultades y todas las que sean nece-
23 sarias para el eficaz cumplimiento del presente mandato, facultándole
24 también a su mandatario para que pueda sustituir este poder en todo o
25 en parte en favor de una tercera persona de su absoluta confianza y rea-
26 sumir cuantas veces tuviere a bien.- La compareciente declara además,
27 que revoca poderes anteriores al presente, en caso de existir.- Usted,
28 señor Notario se dignará poner las demás cláusulas de estilo necesarias.

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



Quito, a 29.DIC.1964

Nº 1872

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente

Señor Notario:

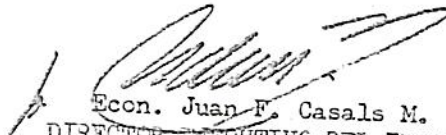
La señora Rosa Elena Calixto de Chiriboga ha solicitado autorización para vender varios lotes de terreno desmembrados de la hacienda "Cocha" perteneciente a la parroquia La Merced, antes Alangasí, de este cantón.


Como la solicitud reúne los requisitos establecidos por la Ley de Reforma Agraria y Colonización y sus reglamentos, he concedido la autorización solicitada.

Por consiguiente, usted puede proceder a la celebración de las correspondientes escrituras de compraventa de los lotes que constan en la solicitud cuya copia acompaño en la que aparecen también los nombres de los compradores.

Muy atentamente,

DICS, PATRIA Y LIBERTAD


Econ. Juan F. Casals M.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC


APC/mrv.

CUENTA 112-10000 N° 09578
 SUB-CUENTA

ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA
 LA MERCED
 CUARENTAY CINCO SURES 00/100
 Alcabala en vta. sobre \$ 1.500,00
 a favor de Angel Maria Alquina
 Not. Dr. Lara.

131
 cuenta
 tributos y un

lp. QUITO, A Junio 11 DE 1965

[Signature]
 JEFE DE RENTAS
[Signature]
 TESORERO

ESPACIO EN BLANCO

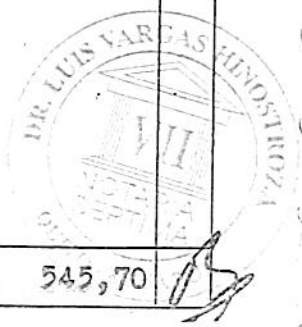
234739 MINISTERIO DE FINANZAS
 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA 79
 Junio-10/65 RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE NOTARIO/- Dr. Jorge W. Lara Y.- Of. 300- junio-9/65
 CEDULA DE IDENTIDAD

CONCEPTO DE: TIMBRES para escritura de venta de varios lotes de terrenos en La Merced, que otorga la señora Rosa E. Calisto Ch., a favor de José Antonio Ushina, Atanacio Ango, Carlos Calisto A., Theodore Ushina y otros, por \$ 64.120,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
101130	65	TIMBRES FISCALES	545,70
SON: CUARENTAY CINCO SURES Y CINCO SU- CRES 70/100 PICHINCHA			
A. de J.	3 JUNIO 1965 3	TOTAL S/.	545,70

COMPROBANTE DE PAGO PARA EL CONTRIBUYENTE



112-9583

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

\$ 120,00

CUENTA 112-10060

7949

Nº

09583

SUB-CUENTA _____

ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA

LA MERCED

CIENTO VEINTE SUCRES 00/100

de Alcabala en vta. sobre \$/ 4.000,00

a favor de Alvaro Chasipanta Not.

Dr. Lara.-

Ip. QUITO, A Junio 11

DE 195

DIR. DEPTO. FINANCIERO.

DIR. DEPTO. DE RENTAS

DIR. TESORERIA

ESPACIO EN BLANCO

CUENTA 112-10060 7950
Nº 09578
SUP-CUENTA _____
ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA
LA MERCED
CUARENTAY CINCO SUCRES 00/100
Alcabala en vta. sobre \$/ 1.500,00
a favor de Angel Maria Alquina
Not. Dr. Lara. =

10 QUITO, A Junio 11 DE 1942

Molina
JEFE DE RENTAS

[Signature]
10000000

130
ciento
treinta

ESPACIO EN BLANCO



CUENTA 112-10060

7952

Nº 09571

SUB-CUENTA

ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA

LA MERCED

OCHEENTA Y CUATRO SUCRES 00/100

Alcabala en vta. sobres/ 2.800,00

a favor de Tomás Catagna Not. Dr.

Lara.-

IpQUITO, a Junio 11 DE 1955

Molina
JEFE DE RENTAS

[Signature]
SECRETARIO

129
ciento
veintinueve

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



co
qu
a
de
sitt
Pro
Recib

CUENTA 112-10060 0953
Nº 09573

SUB-CUENTA

SA E/CALISTO DE CHIRIBOGA
MERCED

ENTO VEINTE SUCRES 00/100
cabala en vta. sobre S/ 4.000,00
favor de Nicanor Chasiganta
t. Dr. Lara. =

Deposito a Junio 11 DE 1955

Molina
JEFE DE RENTAS

[Signature]
CHIRIBOGA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CUENTA 112-10060 795
Nº 09572

SUB-CUENTA

ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA

LA MERCED

CUARENTAY CINCO SUCRES 00/100

alcabala en vta. sobre \$/ 1.500,00

a favor de Fidel Alquina Not.

Dr. Lara

lp. QUITO, A Junio 11. 1955

Molina
JEFE DE RENTAS

[Signature]
TESORERO

128
ciento
veintiocho

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ENSE
IMP
NOTA
Señor T
Com
ontrato
ue otorga
favor de
tuado en
rovincia



CUENTA 112-10060 795\$
Nº 09576

SUB-CUENTA
ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA

LA MERCED
CUARENTAY CINCO SURES 00/100
Alcabala en vta. sobre \$/ 1.500,00
a favor de Benigna Chasipanta
Not. Dr. Lara. -

PAGO A Junio 11 DE 1953

Molina
JEFE DE RENTAS

[Signature]
TESORERO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

12,50 CUENTA 112-10060 N° 7956
SUB-CUENTA 09571

ROSA CALISTO DE CHIRIBOGA
LA MERCEDES
CIENTO DOCE SUCRES 50/100
Alcabala en vta. sobre s/ -
3.750,00 a favor de José
Angelino Chuquimarca Not.
St. Lara

127
cents
ventisiete

PAGO A JUNIO 11 DE 1995

Molina
JEFE DE RENTAS

[Signature]
TESORERO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CREDITO
Cuenta 112-10060 7957
Nº 09577

SUB-CUENTA _____
ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA
MERCED
CIENTO VEINTE SUCRES. 00/100
Alcabala en vta. sobre S/ 4.000,00
Favor de María Escolástica Coquilago
C.D. Lara. =

19 QUINTO. A. Junio 11 5

Molina
JEFE DE RENTAS

[Signature]
SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESTADO EN BLANCO

7912

PROVINCIAL DE PICHINCHA
Ecuador

AVISO No 2028

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1965

NOTARIA No. 122 POR \$ 40,00

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:
Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta
se otorga a Jose Alvaro Carrizo de Pichincha
a favor de Jose Antonio Carrizo

situado en la parroquia de Pichincha Cantón Pichincha
Provincia de Pichincha Por la cantidad de \$ 4.000,00

ALCABALAS y REGISTROS

EL NOTARIO,

Recibi.
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,



ESPACIO EN BLANCO

7913

PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2024

ARTICULO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 13 de Junio de 1965

TERMINA N° POR \$ 23,00

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:
Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
trato de
Rosa Elena Calisto de Chiriboga
Tomás Catagnia
terreno

en la parroquia Cantón Quito
Por la cantidad de \$ 300,00

EL NOTARIO,

ALCABALAS y REGISTRO
Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

VINCIAL DE PICHINCHA
Quitador

AVISO Nº 2025

DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
ARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2, a... 15 de... Junta... de 196 5

RIA Nº... POR \$... 40,00

ero del Consejo Provincial de Pichincha:

nico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

... venta

... Alca. Elena Celiste de Chiriboga

... Nicenor Cassisante

... terreno

la parroquia... Cantón... A. Vito

CONSEJO PROV. BAMBACAY; Por la cantidad de \$... 4.000,00

ALCABALAS y REGISTRO:

EL NOTARIO,

el Consejo Provincial de Pichincha,



ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2026

PUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a. 15 de Junio de 1965

NOTARIA N° 7ma. POR \$ 15,00

por Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

trato de venta

otorga Rosa Elena Calisto de Chiriboga

por de Fidel Alvarado

terreno

lado en la parroquia La Merced Cantón La Merced Quito

Provincia CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA Por la cantidad de \$ 1.500,00

ALCABALAS y REGISTRO

EL NOTARIO,

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

124
ciento
veinticuatro

ESPACIO EN BLANCO

PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito Ecuador

AVISO N° 2027

DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2, a... 10 de... Junio... de 196 5

RIA N°. ... POR \$. 37,50

protero del Consejo Provincial de Pichincha:

nico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

e ... venta ...

... Rosa Elena Calisto de Chiriboga ...

... José Angelina Guzmara ...

... Cantón ...

ALCABALAS y REGISTRO Por la cantidad de \$ 3.750,00

EL NOTARIO,

PAGADO

del Consejo Provincial de Pichincha,



ESTADO EN DEBITO

PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO Nº 2023

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a ... 15 de ... Junio ... de 196 5

NOTARIA Nº ... POR \$... 55,00

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

trato de ... venta ...

origina ... Rosa Elena Caliste de Guiriboga ...

por de ... Feliciano Arge ...

... terreno ...

lo en la parroquia ... Cantón ...

ALCABALAS y REGISTRO ... Por la cantidad de \$...

... EL NOTARIO,

... PAGADO ...

Escritura Pública

PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2011

ESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1965

ARIA N° 1mo. POR \$ 15,00

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

to de venta

nga Rosa Elena Calisto de Hiriboga

de Martias Ange

terreno

en la parroquia de Merced Cantón Quito

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA Por la cantidad de \$ 3.500,00

ALCABALAS y REGISTROS

EL NOTARIO,

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,



SECRETARÍA
PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO Nº 2013

PUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a... 15... de... Junio... de 196 5

TARIFA Nº... POR \$... 15,00

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

trato de venta

otorga... Rosa Elena Calisto de Garibay

por de... David Chuquilanca

terreno

do en la parroquia... Cantón... Quito

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA... Fecha... Por la cantidad de \$... 1,500,00

ALCABALAS y REGISTRO

EL NOTARIO,

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

PAGADO

122
cienos
ventidos

ESPACIO EN BLANCO

VINCIAL DE PICHINCHA
Quito Ecuador

AVISO Nº 2014

DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

o, a 15 de Julio de 1965

RIA Nº 7ra POR \$ 22,00

orero del Consejo Provincial de Pichincha:

nico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

le venta

a Rosa Elena Galisto de Chariboga

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA

ALCABALAS y REGISTRO Cantón Quito

PAGADO Por la cantidad de \$ 2.200,00

EL NOTARIO,

del Consejo Provincial de Pichincha,



SECRETARÍA DEL CLANCO

PROVINCIA DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO Nº 2015

DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

, a... 15... de... Junio... de 196 5

LA Nº... POR \$... 40,00

Presbítero del Consejo Provincial de Pichincha:
Licenciado a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

..... venta.....
..... Sr. Elona Calisto de Chiriboga.....
..... Alvaro Chacipante.....
..... terreno.....

la parroquia La Merced
CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALAS y REGISTROS
PAGADO
del Consejo Provincial de Pichincha,

Cantón... Quito...
Por la cantidad de \$... 200,00
EL NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO Nº 2016

AVISO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Julio de 1965

NOTARIA Nº 740 POR \$ 25,00

Dr. Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

trato de venta

otorga Escob. Niza Salista de Gariboga

por de Rafael Mullum

terreno

hecho en la parroquia Cantón

provincia Por la cantidad de \$ 2.000,00

ALCABALAS y REGISTROS EL NOTARIO,

Dr. Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha

PAGADO



RECEBIDO EN EL CANTÓN

PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO Nº

DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1965

ARIA Nº 1234 POR \$ 50,00

Escritorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

acto de venta

de Rosa Elena Salgado de Hiribaga

de José María Cincunze

en la parroquia de Pichincha

Cantón de Pichincha

Por la cantidad de \$ 500,00

ALCABALAS Y REGISTROS EL NOTARIO,

PAGADO

Escritorero del Consejo Provincial de Pichincha,

ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2019

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1965

NOTARIA N° 723 POR \$ 20,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de venta
que otorga D.ña Elena Calisto de Chiriboga
a favor de Tomás Chasigante
de terreno

situado en la parroquia La Morced Cantón Quito

Provincia CONSEJO PROV. DE PICHINCHA Fcha. Por la cantidad de 200,000
ALCABALAS y REGISTROS EL NOTARIO,

Recibi.
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,



EXPEDIDO EN BLANCO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2020

PUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1968

NOTARIA N° 13 POR \$ 13,00

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
trato de venta
otorga Basilio Galindo de Chiriboga
por de Angel Paria Alvarado

otorgado en la parroquia de Perpetua Cantón Quito
CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
Fecha: Por la cantidad de \$ 13,000.00
ALCABALAS Y REGISTROS EL NOTARIO,

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,
BAGADO

ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2021

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1965

NOTARIA N° 700 POR \$ 40,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de compra y venta de terreno

que otorga don Juan Salazar de Clariboga

a favor de don María Rocelina de Caguilago

de terreno

situado en la parroquia de San Juan Cantón de Pichincha

Provincia de Pichincha. Por la cantidad de \$ 4.000,00

ALCABALAS y REGISTRO

EL NOTARIO,

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

79

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2022

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a... 15 de... Jun. de 196 5

NOTARIA N° POR \$ 15,00
~~2.500,00~~

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de
que otorga
a favor de
de

situado en la parroquia, DE Cantón
Provincia ALCABALAS y REGISTRO. Por la cantidad de \$ 1.500,00
EL NOTARIO,

Recibi.
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha;

PAGADO

118
ciento
diez y ocho

ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2010

DECRETADO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1965 \$ 22,50

NOTARIA N° 7ra. POR \$ 2.250,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de venta
que otorga Rosa Elena Calisto de Chiriboga
a favor de Eduardo Alguinza
de terreno

situado en la parroquia de La Merced Cantón Quito
Provincia Pcha. Por la cantidad de \$ 250,00

ALCABALAS Y REGISTRO
PAGADO

EL NOTARIO,

Recibi.
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,



SECRETARIA DE ECONOMIA

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2012

PUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1965

NOTARIA N° 7ma. POR \$ 15,00

por Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

trato de venta
de Rosa Elena Caliste de Chiriboga

otorga Faustino Malluna

en favor de terreno

ubicado en la parroquia de Mercad Cantón Quito
provincia de Pichincha AL CABALAS REGISTRADO Por la cantidad de \$ 1.500,00

El Sr. Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

EL NOTARIO,

PAGADO

117
ciento
diez y siete

ESPACIO EN BLANCO

PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO No 200

DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1965

TARIA No 7ma POR \$ 43,40

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

rato de venta

otorga Rosa Elena Calisto de Chiriboga

por de Carlos Calisto Alvinga

ARRRRO

PROV. DE PICHINCHA

en la parroquia de

ALCABALAS Y REGISTRO

PAGADO

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

Cantón QUITO

Por la cantidad de \$ 4.340,00

EL NOTARIO,



ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2001

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 14 de Junio de 1965

NOTARIA N° 7ma POR \$ 46, un

Por Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de .. Venta

se otorga Rosa Elena Calisto de Chiriboga

en favor de ~~Anastasio~~ Anjo

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA

en la parroquia de La Merced

Por la cantidad de \$ 4.680,00

EL NOTARIO,

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

PAGADO

ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVI

PUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a ... 15 de ... Junio ...

NOTARÍA N° ... POR

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscritor

contrato de ... terreno ...

que otorga ... Rosa Elena Galindo de Chiriboga

a favor de ... Felipe Ushiro

de ... terreno ...

situado en la parroquia ... Cantón

Provincia ... CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA por la cantidad

ALCABALAS y REGISTROS

Recibí
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,



RECEBIDO EN LA OFICINA

CERERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Titulo de credito

CUENTA 112-10060 7935
Nº 09582

SUB-CUENTA

ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA
LA MERCED
SETENTA Y CINCO SUCRES 00/100
Alcabala en vta. sobre S/ 2.500,00
a favor de Manuel Lluluma Not.
Dr. Lara.

1º QUITO, A Junio 12 11 2

Molina

21

115
cont
Quinto

+5 - 4

IMPRESO EN BLANCO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

90.00 CUENTA 112-10060 7936
 SUB-CUENTA Nº 09581

1 ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA
 LA MERCED
 NOVENTA SUCRESOO/100
 Alcabala en vta. sobre S/ 3.000,00
 a favor de José María Chuquimarca
 Not. D. Lara.

lp. QUITO, a Junio 11 5

Molina

FINANCIERO



REPUBLICA DEL ECUADOR

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

20,00 CUENTA 112-10062 7927
Nº 09580

SUB-CUENTA _____

ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA
LA MERCED
CIENTO veinte SUCRES 00/100
Alcabala en vta. sobre S/. 5.000,00
a favor de Victor Chasipanta
Pot. Dr. Lara, -

19 QUITO, A Junio 11 de 1975

Molina *[Signature]*

114
cuent
color ce

ESPACIO EN BLANCO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

0,00 CUENTA 112-10060 No 7938
SUB-CUENTA No 09579

ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBOGA
LA MERCED

SESENTA SUCRES 00/100

Alcabala en vta. sobre S/ 2.000,00

a favor de Tomás Chasipanta Not,

Dr. Lara.-

lpn. a Junio 11 5

Molina

[Signature]



6-5-1

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Titulo de Crédito

120,00

CUENTA 112-10E60

7939

Nº 09570

SUB-CUENTA _____

ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBOGA

LA MERCED

CIENTO VEINTE SUCRES 00/100

Alcabala en vta. sobre S/ 4.000,00

a favor de José A. Usbiña Not. Dr.

Lara . =

1p. QUITO, A Junio 11

5

Usbiña

[Signature]

113
Clonks
frecc

ESPACIO EN BLANCO

ESCRIBANIA MUNICIPAL DE QUITO.- Titulo do Credito

0,40 CUENTA 112-10060 7940
Nº 09592

SUB-CUENTA

OSA E.CALISTO DE CHIRIBOGA
A MERCED

CIENTO CUARENTA SUCRES 40/100

Alcabala en vta. sobre S/ 4.680,00

favor de Atanasio Ango Not.Dr.

Lara.-

18 QUITO, A Junio 11 de 1855

Roberto A.

[Signature]



ESPACIO EN BLANCO

MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

CUENTA 112-10060 7941
Nº 09591

D-CUENTA _____
CALISTO DE CHIRIBOGA

ED
TREINTA SUCRES 20/100
a en vta. sobre S/ 4.340,00
de Carlos Calisto Alquina
Lara .-

lp. QUITO. A Junio 11 5

Alquina

[Signature]

112
Ciento
doce

ESPACIO EN BLANCO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

3.00 CUENTA 112-10060 7942
Nº 09590 X

SUB-CUENTA _____

ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBOGA

LA MERCED

CIENTO OCHO SUYES 00/100

Alcabala en vta. sobres 3.600,0

a favor de Teodoro Ushina Not.

Dr. Lara.-

10 QUITO, A Junio 11 1960

Molina

[Signature]



EDIFICIO MUNICIPAL
CALLE DE LA UNIÓN

CARRERA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

CUENTA 112-10060 7943
Nº 09589

SUB-CUENTA

SA ELENA CALISTO DE CHIRIBOGA
MERCED
ARENTA Y CINCO SUCRES 00/100
cabala en vta. sobre S/ 1.500,00
favor de Felipe Ushiña Not. Dr.
ata,

19 Subro. a Junio 11 1951

Calisto

[Signature]

[Signature]

111
Ciento
once

ESPACIO EN BLANCO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

7,50 CUENTA 112.10060 No 7944 09588

SUB-CUENTA

ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA

LA MERCEDX

SESENTA Y SIETE SUCRES 50/100

Alcabala en vta. sobre S/. 2.250,00

a favor de Eduardo Alquina Not.

Dr. Lara.-

lp. QUITO. A Junio 11 1951

Asistida

[Signature]



ESPACIO EN BLANCO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Titulo de Crédito

Cuenta 112-10060 No 7945
No 09587

SUB-CUENTA _____

ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA

LA MERCED

CUARENTA Y CINCO SUCRES 00/100

Alcabala en vta. sobre \$/ 1.500,00
a favor de Matías Ango Not. Dr. Lara.-

1p QUITO, A Junio 11 de 1907

Molina

[Signature]

ESPACIO EN BLANCO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

5,00 CUENTA 112-10060 No 7948 09586

SUB-CUENTA

ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA

LA MERCED

CUARENTAY CINCO SUCRESOO/100

Alcabala en vta. sobre \$/ 1.500,00 a favor de Justino Llulluma Mot. Dr. Lara. =

19, Junio 11 de 1905

Molina

[Signature]



ESPACIO EN BLANCO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

CUENTA 112-10060 7947
Nº 09593

SUB-CUENTA

ROSA E. CABISTO DE CHIRIBOGA
LA MERCED
CUARENTAY CINCO SUCRESOO/100
Alcabala en vta. sobre S/ 1.500,00
a favor de David Chuquimarca Not.
Dr. Lara.-

10 JUNIO 11 DE 1982

Molina *[Signature]*

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 7958
ALCABALAS

109
Ciento
nueve

004356

7

Por \$ 7,50

Quito, a de de 196

David Chuquimarca

la cantidad

Siete 50/100

sucres.

el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de

según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiribega

por de David Chuquimarca

Terreno

ubicado en la parroquia de La Merced del Cantón

provincia de por la cantidad de \$ 1.500,00

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

CANCELADO
SECRETARIA RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
DUN. 15 1963

ESPACIO EN BLANCO



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 004355

7

Por \$ 11,00

Quito, a de de 196

Recibi de Juan Chuquimarca la cantidad

de Once 0/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

c que otorga Rosa Galisteo de Chiriboga

a favor de Juan Chuquimarca

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 2,200,00

CANCELADO
JUNTA DE RECAUDACION
JUN. 15 1963

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

[Faint vertical stamp]

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 7958
ALCABALAS

004356

7

Por \$ 7,50

108
Ciento
ochó

Quito, a de de 196.....

ibi de **David Chuquimarca** la cantidad
Siete 50/100
..... suces.

el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
ta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga **Rosa Calixto de Chiribega**

avor de **David Chuquimarca**

Terreno

uado en la parroquia de **La Merced** del Cantón

vincia de por la cantidad de \$ **1.500,00**

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

CANCELADO
JUN. 15 1965
SECRETARIA RECAUDACION

ESPACIO EN BLANCO



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 004355

7

Por \$ 11,00

Quito, a de de 196

Recibi de Juan Chuquimarca la cantidad

de Once 0/100 sures.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta según Aviso No. del Notario Dr.

c que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de Juan Chuquimarca

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 2,200,00

CANCELADO
RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
JUN. 15 1963

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 7960
ALCABALAS

107
Ciento
siete

Nº 004354

7

Por \$ 20,00

Quito, a de de 196.....

Recibí de **Alvaro Chasipanta** la cantidad
de **Veinte 0/100** suces.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga **Rosa Calixto de Chiriboga**

a favor de **Alvaro Chasipanta**

de **Terreno**

situado en la parroquia de **La Merced** del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ **4.000,00**

CANCELADO
NOTARIA RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
QUITO, 15 JUNIO 1965

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPACIO EN BLANCO



7

Por \$ 12,50

Quito, a de de 196

Manuel Llulluma la cantidad
2/100 sucres.

TO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
viso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

Manuel Llulluma

parroquia de La Merced del Cantón

por la cantidad de \$ 2.500,00

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

CELEBRADO
RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
MAY 15 1965

ESPACIO EN BLANCO

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 004352

7

Por \$ 15,00

100
Ciento
seis

Quito, a de de 196.....

Recibi de José Chuquimarca la cantidad
de Quince 0/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de José María Chuquimarca

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 3,000,00

[Handwritten signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

CANCELADO
JUN. 15 1965
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPACIO EN BLANCO



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 004351

7

Por \$ 20,00

Quito, a de de 196

Recibi de Victor Chasipanta la cantidad
de Veinte 0/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiribega

a favor de Victor Chasipanta

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 1,000,00

CANCELADO
JUN. 15 1965
RENTAS RECAUDACION JUNTA DEFENSA NACIONAL

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RECAUDACION

Nº 004350

7

Por \$ 10,00

Quito, a de de 196

Recibi de Tomás Chasipanta la cantidad
de Diez 0/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta, según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calisto de Chiriboga

a favor de Tomás Chasipanta

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 2.000,00

CANCELADO
RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
AÑO 19 1965

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPACIO EN BLANCO



ALCABALAS

Nº 004349

7

Por \$ 7,50

Quito, a de de 196

Recibi de Angel M. Alquianga la cantidad de Siete 50/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de Angel Maria Alquianga

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 1.500,00

CANCELADO
SECRETARIA RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
JUN. 15 1965

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPACIO EN BLANCO

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 004348

7

Por \$ 20,00

104
Ciento cuatro

Quito, a de de 196.....

Recibí de María de Chiriboga la cantidad
de Veinte 0/100 suces.
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

..... que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de María Escolástica de Chiriboga

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 4,000,00

CANCELADO
RECAUDACION PROVINCIAL
20 de Mayo 1965

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RECAUDACION EN BLANCO



ALCABALAS

Nº 004347

7

Por \$ 7,50

Quito, a de de 196

Recibí de Benigna Chasipanta la cantidad de Siete 50/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga a favor de Benigna Chasipanta

de Terreno situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 1,500,00

CANCELADO
FEBRUERO 1965

[Handwritten signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

CONTINENTE ECONOMICO

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 004346

7

Por \$ 12,50

103
Centos

Quito, a de de 196

Recibi de Feliciano Ange la cantidad

de Doca 50/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de Feliciano Ange

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 2.500,00

CANCELADO

5 1965

[Handwritten signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

[Faint stamp]

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA
SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 004345

7

Por \$ 14,00

Quito, a de de 196

Recibí de Tomás Catagña la cantidad
de Caterce 0/100 suces.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de Tomás Catagña

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 2.800,00

CANCELADO
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
EUN. 15 1965

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPUESTO EN BANCO

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

1970

102
Cientos dos

Nº 004344

7

Por \$ 20,00

Quito, a de de 196.....

Recibí de Nicaner Chasipanta la cantidad
de Veinte 0/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga
a favor de Nicaner Chasipanta

de Terrano
situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 4.000,00

CANCELADO
RECAUDACION JURISDICCIONAL
JUN. 15 1955

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPACIO EN BLANCO



ALCABALAS

Nº 004343

7

Por \$ 7,50

Quito, a de de 196

Recibí de Fidel Alquianga la cantidad

de Siete 50/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de Fidel Alquianga

de Terrenos

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 1.500,00

CANCELADO
RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
15 1965

[Handwritten signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RECIBIDO EN EL BANCO

Nº 004342

7

Por \$ 18,75

Quito, a de de 196.....

Recibi de José A. Chuquimarca la cantidad

de Dieciocho 75/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiribega

a favor de José A. Chuquimarca

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Canton

Provincia de por la cantidad de \$ 3.750,00

CANCELADO
SECRETARIA RECAUDACION
15 1965

[Handwritten signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPACIO EN BLANCO



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 004341

7

Por \$ 20,00

Quito, a de de 196

Recibi de José A. Ushiña la cantidad
de Veinte 0/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta, según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

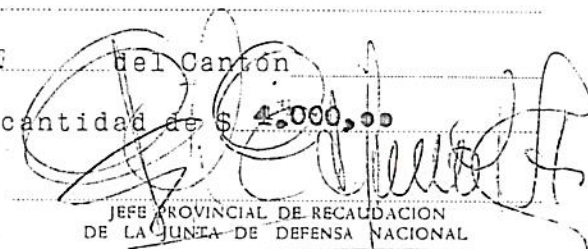
a favor de José A. Ushiña

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 4.000,00

CANCELADO
REAFIRMA RECAUDACION INSTANTANEA
JUN 15 1965



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPACIO EN BLANCO

Nº 004340

7

Por \$ 7,50

Quito, a de de 196.....

Recibí de Matías Ange la cantidad
de Sioto 50/100 suces.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de Matías Ange

de Terrene

situado en la parroquia de La Merced del Cantón:

Provincia de

por la cantidad de \$ 1.500,00

CANCELADO
SECRETARIA RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
JUN. 15 1974

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPACIO EN BLANCO



ALCABALAS

Nº 004339

7

Por \$ 11,25

Quito, a de de 196.....

Recibi de Eduardo Alquina la cantidad

de Onco 25/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calisto de Chiribega

a favor de Eduardo Alquina

de Torreño

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 2,250,00

CANCELADO
JUN 15 1968
JEF. PROVINCIAL DE RECAUDACION JUNTA DEFENSA NACIONAL

[Handwritten signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPACIO EN BLANCO

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

099
Noventa
y nueve

Por \$ 7,50

Nº 004338

7

Quito, a de de 196

Recibí de Felipe Ushiña la cantidad
de Siete 50/100 suces.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de Felipe Ushiña

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

provincia de por la cantidad de \$ 1.500,00

CANCELADO
RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

15 JUN 1960

[Handwritten signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 004337

7

Por \$ 18,00

Quito, a de de 196

Recibí de Teodoro Ushiña la cantidad

de Dieciocho 0/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de Teodoro Ushiña

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 5,500,00

CANCELADO
RECAUDACION JUNTA DEFENSA NACIONAL
15/10/62

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPACIO EN BLANCO

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 004336

7

Por \$ 21,70

098
Noventa
y ocho

Quito, a de de 196

Recibí de **Carlos Calixto A.** la cantidad
de **Veintiuno 70/100** suces.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga **Rosa Calixto de Chiriboga**

a favor de **Carlos Calixto Alquinga**

de **Terreno**

situado en la parroquia de **La Merced** del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ **4.340,00**

CANCELADO
RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
JUN 15 1965

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPACIO EN BLANCO



04335

7

Por \$ 23,40

Quito, a de de 196

Anatacio Ange

de la cantidad

into y tres 40/100

suces.

IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de

según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

de Anatacio Ange

rene

o en la parroquia de La Merced del Cantón

cia de por la cantidad de \$ 4.620,00

CANCELADO
JEFATURA RECAUDACION ILLUMINADA
15 1955

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESTAMPADO EN EL BANCO

Nº 004334

7

Por \$ 7,50

097
Noventa
y siete

Quito, a de de 196

Recibí de **Faustino Llulluna** la cantidad
de **Siete 50/100** sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr. :

que otorga **Rosa Calixto de Chariboga**

a favor de **Faustino Llulluna**

de **Terreno**

situado en la parroquia de **La Merced** del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ **1,500,00**

CANCELADO
NOTARIA RECAUDACION
JUN. 15 1965

[Handwritten signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPACIO EN BLANCO





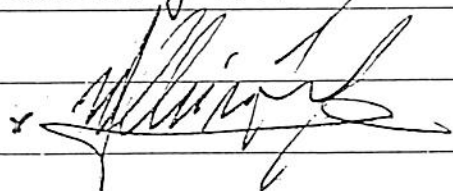
A
834

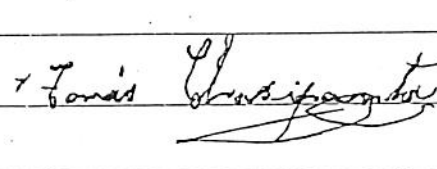
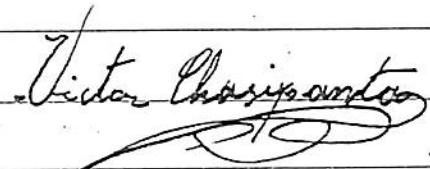


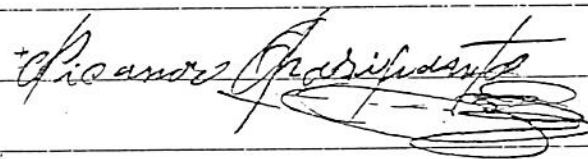
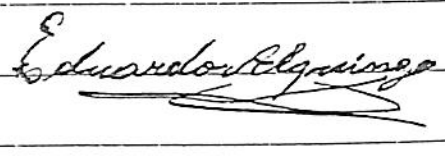
ES
ES

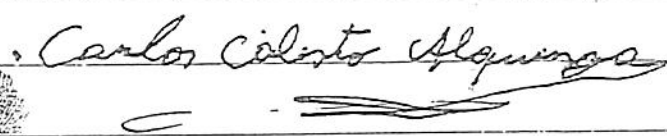
mis blasonada, Angel cuervo elquim.
go, Feliciano Arago, Donés batagira,
Vicente blasonada, Fidel elquinga,
corredor; Benigno blasonada, Julián
gelino blasonada, ^{estado} ~~potencia~~ y ins.
ria Escelástica baquilego vinda de du-
go; mejores de edad, vecinos de La
ciudad y libiles, a quienes como, de
que doy fe, dicen: que aceptan este escri-
tura, por esta fecha de acuerdo con las con-
diciones pactadas y en seguridad de los
lotes que cada uno adquiriere sin ningún
gravamen, según aserción del vendedor,
y convienen en que no se presente el certi-
ficado del Registrador de la Propiedad que
exija. - Se agregan los boletos del fecho de al-
cabala y deciden los contratantes que no les
sane ningún fueros entre sí. - Se adjunta
también el oficio por el que el Instituto E-
conómico de Reforma Agraria y Coloniza-
ción autoriza estos ventas. - Se cumplieron
los preceptos legales del caso; y leído
que fue esta escritura íntegramente
a los otorgantes, por mí el escribano, en
presencia de los testigos instrumen-
tales que concurrieron simultánea-
mente, aquella se ratifican en lo
escripto y quedando facultados los


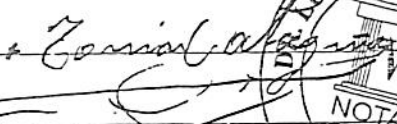
1 comprobados para solicitar la inscrip-
2 ción, firmen los que soben y por los
3 que no, lo hace a su ruego uno de
4 dicha testigo, en virtud de acto, con
5 ruego y con los demás señores Alfonso
6 Gledole, Luis Zurite y Antonis Buena
7 Marcos, mayores de edad, vecinos de
8 este lugar, idóneos y conocidos por mí
9 de que doy fe. Testado. Rosalina Chasipanta.
10 te. No corre. Entulines. le vendadora. En
11 mendado. Lulluna. Lulluna. metro. Entu-
12 lines. y esoch. Vale. Testado. no corre.

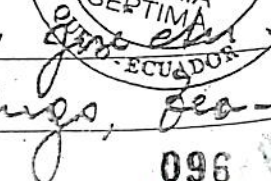
13  yosi Angel Chasipanta

16  

19  

22 

24  

27 a ruego de los comparecetes 
28 tonis Archina, Atencio Chigo, sea-



096
Noventa y
seis

920
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

de los Ushina, Felipe Ushina, con sus
chicos David Chiquinosa, Juan Efra-
guinosa, ^{Dr. Luis Vargas Hinostroza} Manuel
Guluma, José María Chiquinosa,
Angel María de Guinza, María Escó-
lestica Loquiza, Benigno Blasifer-
ta, Feliciano de Guo y Fidel de Guin-
za, que no saben escribir y como
testigos, ~~Manuel de Guinza~~

Luis Ushina + Manuel de Guinza

Dr. Jorge Lara

RAZON.- SE OTORGO ANTE EL DR. JORGE LARA, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A CARGO DEL DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO, EN CALIDAD DE NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, CONFIERO ESTA TRIGESIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE VENTA OTORGADA POR CALISTO ROSA ELENA A FAVOR DE LUIS USHINA Y OTROS, CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, LA CONFIERO SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Manuel de Guinza

DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





SEGUNDA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

DE COMPRA VENTA

OTORGADO POR TOMAS ESPAGÑA TAYANGO

A FAVOR DE DR. RICARDO TORRES GAVELA

CUANTIA: S/. 1'000.000,00

NOTARIA 14a.

DOCTOR

Homero Noboa González

Quito, a 29 de Diciembre de 1993

Teléfono 547066

LUIS FELIPE BORJA N° 375

QUITO - ECUADOR





DOCTOR
HOMEIRO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO 14º

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8	COMPRA - VENTA	En la ciudad de San Fran-
9	OTORGA:	cisco de Quito, Capital -
10	TOMAS CATAGÑA TAYANGO	de la República del Ecua-
11	A FAVOR :	dor, a VEINTE Y NUEVE -
12	DR. RICARDO TORRES GAVELA	(29) de DICIEMBRE de
13	CUANTIA: \$ 1'000.000,00	mil novecientos noventa y
14	Dí copias	tres, ante mí Doctor Home
15		ro Noboa Gonzalez, Nota -
16		rio Décimo Cuarto de este
17		Cantón, comparece por una
18		parte el señor TOMAS CA -
19	TAGÑA TAYANGO, por sus propios derechos y en calidad de ven	
20	dador; y , por otra parte el señor Doctor RICARDO TORRES GA	
21	VELA, por sus propios derechos y en calidad de comprador. -	
22	Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, viudo	
23	y casado respectivamente, domiciliado en este Cantón, legal	
24	mente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quie-	
25	nes de conocer doy fe. - y dicen que elevan a escritura pú-	
26	blica la compra -venta, en el contenido de la minuta que me	
27	presentan y cuyo tenor literal transcribo es el siguiente:-	
28	SEÑOR NOTARIO . - En el protocolo de escrituras públicas a	

NOTARIO
 HOMEIRO NOBOA GONZALEZ
 CANTÓN CUARTO
 23
 24
 25
 26
 27

1 su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el con
2 trato de compra - venta que va contenida al tenor de las si -
3 guientes cláusulas: PRIMERA . - Al otorgamiento y suscripción
4 del presente instrumento y en calidad de vendedor, comparece
5 el señor Tomas Cataña Tayango, viudo, por sus propios dere-
6 chos; por una parte, y por otra, el señor Doctor Ricardo Torres
7 Gaveña, casado por sus propios derechos. - Los comparecientes
8 son ecuatorianos, mayores de edad e idóneos en derecho para -
9 contratar y obligarse. - SEGUNDA . - Antecedentes . - Que el
10 señor Tomás Cataña Tayango, en soltería y mediante escritura
11 de compra - venta otorgada por el Inoenerio Miguel Angel Chi-
12 riboga Calisto, en su calidad de mandatario de la señora Rbsa
13 Elena Calisto de Chiribiga, ante el Notario del Cantón Jorge
14 Washington Lara el veinte y dos de junio de mil novecientos -
15 sesenta y cinco , la misma que se inscribiera el seis de julio
16 del mismo año; adquirió el dominio y posesión de un lote de -
17 terreno de la superficie de trece mil setecientos metros cua-
18 drados el mismo que encontrándose en la Parroquia La Merced -
19 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, tiene por linderos los
20 siguientes : NORTE . - Con terreno pertenecientes integrantes
21 a la hacienda denominada La Cocha; SUR . - Con calle Pública;
22 ORIENTE. . - Con camino público; y , OCCIDENTE . - Con terreno
23 de propiedad del señor Feliciano Anjo. - Que el inmueble antes
24 singularizado lo adquirió y lo ha mantenido como cuerpo cier-
25 to y sin que sobre él pese gravámen de ninguna naturaleza. - -
26 TERCERA. - COMPRA - VENTA : - Con los antecedentes expuestos -
27 el señor Tomas Cataña Tayango y por el presente instrumento -
28 contando como cuenta con la respectiva autorización de fraccio



DOCTOR
ROBERTO MOROZA GONZALEZ
NOTARIO 140

1 namiento que le otorgara el Instituto Ecuatoriano de " eforma
2 Agraria y Colonización (IFRAC) constante del oficio número -
3 cero, uno, dos, cero, seis, uno ; del diez y seis de septiem
4 bre de mil novecientos noventa y tres, suscrita por el Doctor
5 Carlos Espinoza Larreátegui, Subdirector Ejecutivo del IFRAC,
6 la misma que se la tendrá como documento habilitante, proceda
7 a dar en pèrpetua enajenación en beneficio del Doctor Ricardo
8 Iván Torres Gavela y desmembrado del de mayor extensión un lo-
9 te de terreno de la superficie total de OCHOCIENTOS SESENTA Y
10 CUATRO METROS CUADRADOS, lote de terreno que tiene por linde-
11 ros los siguientes: POR EL NORTE . - En treinta y seis metros
12 con propiedad del señor Tomás Catagña, (terreno que se reser-
13 va el vendedor) ; POR EL SUR . - en treinta y seis metros con
14 calle pública(calle que se dirige al barrio Pacay) POR EL ES-
15 TE . - en veinte y cuatro metros con camino público,(camino -
16 que se dirige a la Hacienda La Mercede): POR EL OESTE. - en -
17 veinte y cuatro metros con propiedad de Tomás Catagña (terre-
18 no que se reserva el vendedor) . - Que la enajenación se la
19 hace libredede todo gravamen y como cuerpo cierto . - CUARTA.-
20 PRECIO . - Las partes contratantes han determinado que el pre-
21 cio que paga el comprador al vendedor por el objeto del pre-
22 sente contrato es de un millón de sucres, dinero que es recibi-
23 do por el vendedor en dinero en efectivo y a su entera satis-
24 facción , por lo que transfiere el dominio y posesión con sus
25 entradas , salidas, servidumbres y costumbres , sin reserva -
26 da ninguna naturaleza y obligándose de ser el caso, al sanea-
27 miento de evicción de conformidad con la Ley. - QUINTA . - -
28 GASTOS . - Que los gastos que demande el otorgamiento del pre-

ROBERTO MOROZA GONZALEZ
NOTARIO 140

1 sente instrumento , hasta su inscripción, correrán de cuen -
2 ta del comprador . - SEXTA . - FACULTAD DE INSCRIPCION . - -
3 El vededor, faculta y autoriza al comprador solicitar la ins
4 cripción de los presentes títulos en el "registro de la Pro -
5 piedad del Cantón Quito . - SEPTIMA . - Aceptación . - Las -
6 partes contratantes, en forma expresa manifiestan que aceptan
7 el total contenido de todas y cada una de las cláusulas que -
8 preceden por ser en su propio y recíproco interés . - Usted
9 señor Notario , se permitirá agregar las demás de estilo a -
10 efecto de la perfecta validez del presente instrumento . -
11 Redactó y firmó laminuta que antecede el señor Doctor A. ber-
12 to Guerra Bastidas, Abogado con Matrícula Profesional núme-
13 ro veinte noventa y seis del Colegio de Abogados de Quito. -
14 HASTA AQUI LA MINUTA . - Que queda elevada a escritura públi
15 ca con todo su valor legal. - Para la celebración de esta -
16 escritura se observaron todos los preceptos legales del ca-
17 so y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
18 mí el Notario. - Estos se rátifican en ella y firman conmigo
19 en unidad de acto de todo lo cual doy fe , - Enmendado. vende-
20 dor-para . - V. a. k. e. . -

21
22 *A. Gamboa Estegay*

23
24 *C.E. 170022669-7*

25
26 *H. O. J. W.*

27 *C.I. 170369506-2*

28 (firmado), el Notario DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ , -

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO . - D. HABILITANTES -



092
Noventa
y dos

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Oficio AUT.No. 012061

Quito, 16 SEP 1993

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

TOMAS CATAGÑA TAYANGO, propietario de un lote de terreno de 13.700,00 M2, ubicado en la parroquia La Merced, cantón Quito provincia de Pichincha, cuyo historial consta en el certificado del Registrador de la Propiedad que se adjunta, solicita la autorización a este Instituto para fraccionar y enajenar 864,00 M2 a favor del Dr. RICARDO TORRES GAVELA.

Por cumplir con los requisitos de Ley, se autoriza a Usted - Señor NOTARIO, celebrar la correspondiente escritura pública en base a los datos que le proporcionarán los interesados, siempre que no existan gravámenes, prohibiciones o juicios pendientes sobre el inmueble.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente
DIOS, PATRIA y LIBERTAD

AR/OS G. 03/11/04
Dr. Carlos Espinoza Larreátegui
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

GO: SJOA
21/29

E. J.

Quito, de

de

1965

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

22126 *repetida*

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

LA MERCED de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de TOMAS CATAGÑA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) MIGUEL ANGEL CHIRIBOGA CALISTO

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 22 de junio de 1965

DR. JORGE LARA

legalmente inscrita el 6 de julio de 1965 - 19

Certificación que la requiero para trámite de índole 244-691

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los in-

~~dicos de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibicio-~~

~~nes de enajenar que afecten al lote situado en la parroquia~~

~~La Merced de este Cantón, adquirido por TOMAS CATAGÑA mediante compra al ing. Miguel Angel Chiriboga Calisto, según escritura otorgada el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta~~

~~y cinco, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio del mismo año; no se encuentra por estos datos, nin-~~

~~gún gravamen hipotecario, ni embargo ni prohibición de ena-~~

~~jénar.- Quito, trece de mayo de mil novecientos noventa y -~~

EL REGISTRADOR.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

091
Noventa
y uno

1.993 610406918-93		ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO 17/12/93	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE TORRES GAVELA RICARDO			
DIRECCION					
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 17/12/93	000000
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1993	45.000	09	*****	*****	*****45.000
					SUB-TOTAL: *****45.000
TRANSACCION 56598	PAGINA 1	VENTANILLA 06	VTA: OTG TOMAS CATAGNA TAYANGO SOB 1'000.000		
0889792			TOTAL TRANSACCION *****45.000		
RESP. VACA MARTHA - CONTRIBUYENTE -					
25					
26					
27					

0721
CANCEL.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 12/21/93

Formulario No.: 16010

Por S/. 5,500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 889192

Nombre del comprador / A favor de: TORRES-CAVEA RICARDO

Nombre del vendedor / Que otorga: TOMAS CATAGNA

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: 1.000.000

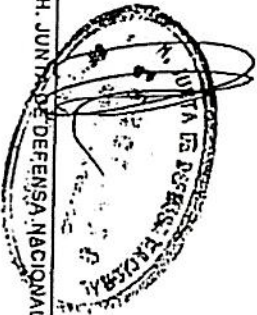
Observaciones: 02(R1) 02(R2) 02(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RROCHA, ESALAZAR



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

UH
NH

UPP
NAN

090
Noventa

DIRECCION FINANCIERA H. 66720
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.993 FECHA 12/23/93
NOMBRE TORRES RICARDO

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
1.000.000,00 Sucres

Por valor del contrato de: C. del
Inmueble ubicado en: LA MERCED 23 DIC. 1993 del

Que otorgará: CATAGNA TOMAS **PAGADO**
Ante el notario: 14 José Cisneros D.

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" H. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi-
do la suma de: 10.000,00 Sucres

DIEZ MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 10.000,00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

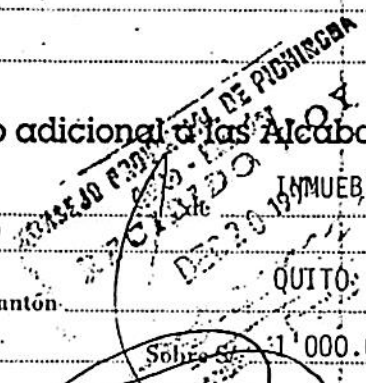
Nº 169023 **A**

NOTARIA 14 POR s/. 10.000,00
Recibí de RICARDO TORRES GALEVA
La cantidad de DIEZ MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

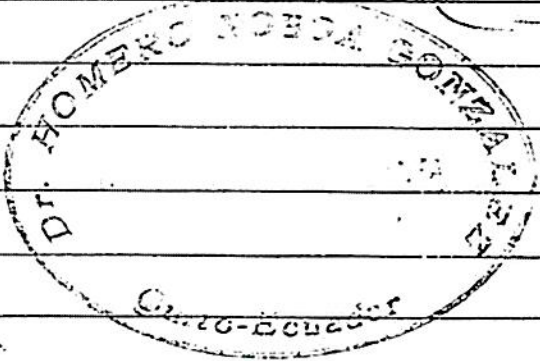
por concepto de VENTA
que otorga TOMAS CATAGNA TAYANGO
Parroquia MERCED Cantón QUITO
Provincia PICHINCHA Solos 1.000.000,00

Quito, a 20 de Dcbre. de 19 93



Enmendado.- vendedor-para.- Vale.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	Se otorgó ante mí y en fa
8	de ello confiero esta SEGUNDA COPLA, sellada
9	y firmada en Quito, a cinco de Enero de mil novecien-
10	tos noventa y cuatro.
11	
12	
13	
14	DR. HOMERO NOBDA GONZALEZ
15	DR. HOMERO NOBDA GONZALEZ
16	NOTARIO PUBLICO
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



DR. HOMERO NOBDA GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]

089
Ochenta
y nueve

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 32147

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000311 Lote de terreno situado en el barrio La Cocha de la parroquia LA MERCED de este Cantón

Miércoles, 16 Mayo 2007, 03:39:49 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CATAGÑA TAYANGO TOMAS en su calidad de VENDEDOR
TORRES GAVELA RICARDO IVAN en su calidad de COMPRADOR

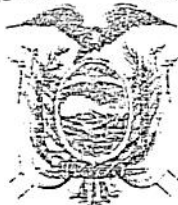
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Depurador.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- LUIS RUBIO

DD-0014843





NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PUERTO QUITO

0109175

PRIMERA

Copia:

de la Escritura de:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

Otorgada por:

DE MARIA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA Y
JOSE TOMAS CATAGÑA TAYANGO

A favor de:

El:

10 de marzo del 2005

Parroquia:

INDETERMINADA

Cuantía:

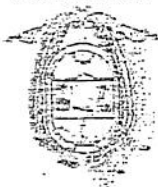
Puerto Quito, a 30 de marzo

~~2005~~ 5

Dr. Napoleón Borja Borja

NOTARIO

Notaría Primera



Cantón Puerto Quito

Fecha: 06/05/2005 08:58:33 AM

Proforma Nro. BB-0019500

Responsable: Jimoncayo

Notaria Nro. 01

CATAGUAS TAYANBO TOMAS en calidad de CAUSANTE

24.567

en calidad de

Registrador: 4.00

Contratos:

POSESION EFECTIVA

Subtotal: 4.00

I.V.A. 12% 0.48

TOTAL 4.48

086
Ochenta
y seis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0019500

R.P.Q.

NOTARIA



QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

OTORGADA: NOTARIA PRIMERA DE PUERTO QUITO Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

A FAVOR DE

HEREDEROS DE: MARIA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA Y JOSE
TOMAS CATAGNA TAYANGO.

CUANTIA

INDETERMINADA.

Di Copias

J.G

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del mismo nombre, a diez de marzo del dos mil cinco, ante mi Doctor NAPOLEON BORJA BORJA, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON:y, en atención a la petición presentada por la señora MARIA ANATOLIA CATAGNA ANGO, casada, por sus propios derechos, legalmente capaz, domiciliada en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad, Provincia de Pichincha, e idónea en la que expresa ser hija de los señores MARIA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA Y JOSE TOMAS CATAGNA TAYANGO, lo cual justifican con las partidas de defunción y nacimiento que se adjuntan: "

EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATIVA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

SEIS. PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptor las declaraciones juramentada de la compaciente MARIA ANATOLIA CATAGNA ANGO, casada, quien es mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, y al efecto instruido por mi el Notario sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad. DECLARAN. A) Que soy hija de los señores MARIA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA Y JOSE TOMAS CATAGNA TAYANGO. B) Que mis padres fallecieron en la parroquia de Alangasi de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho y el diez y nueve de marzo del dos mil tres, quedando como su herederos sus hijos señores MARIA BERTILDE CATAGNA ANGO, MARIA ANATOLIA CATAGNA ANGO, MARIA HERMINIA CATAGNA ANGO, MARIA GERTRUDIS CATAGNA ANGO, MARIA HILDA CATAGNA ANGO, MARIA SUSANA CATAGNA ANGO Y CESAR TOBIAS CATAGNA ANGO. C). Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento que se incorporan a esta acta: POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LOS CAUSANTES MARIA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA Y JOSE TOMAS CATAGNA TAYANGO, en favor de sus hijos MARIA BERTILDE CATAGNA ANGO, MARIA ANATOLIA CATAGNA ANGO, MARIA HERMINIA CATAGNA ANGO, MARIA GERTRUDIS CATAGNA ANGO, MARIA HILDA CATAGNA ANGO, MARIA SUSANA CATAGNA ANGO Y CESAR

085
Ochenta
y cinco



TOBIAS CATAGNA ANGO, sin perjuicio de derecho de terceros. El señor Registrador de la Propiedad servirá inscribir la presente POSESION EFECTIVA, en los libros correspondientes y que se encuentran a su cargo. Para la celebración de la presente diligencia notarial, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso lo requiere y demanda; y, leída que le fue por mi el Notario, íntegramente a la señora compareciente, esta se afirma y ratifica en todo su contenido en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRINCIPAL

Maria Anatolia Catagna

Sra. MARIA ANATOLIA CATAGNA ANGO

C.I. 170 500 859-5

DR. EFRAÍN CHÁVEZ MEJÍA
ABOGADO

Centro Comercial Naciones Unidas "CCNU" Torre "A" oficina 44 "A.5" Telf.: 226 8252
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO

Yo, MARÍA ANATOLIA CATAGÑA ANGO, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la parroquia de Alangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha, ante usted comparezco con la siguiente DEMANDA DE POSESIÓN EFECTIVA y muy respetuosamente expongo:



De las partidas de defunción que en copias certificadas acompaño, aparece que mis padres señores MARÍA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA y JOSE TOMAS CATAGÑA TAYANGO fallecieron en la Parroquia de Alangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha, el 6 de noviembre de 1978 y 19 de marzo del 2003, respectivamente, siendo este el último lugar de domicilio dejando como descendencia y quedando como únicos y universales herederos los señores MARÍA BERTILDE, MARÍA ANATOLIA, MARÍA HERMINIA, MARÍA GERTRUDIS, MARÍA HILDA, MARÍA SUSANA y CESAR TOBIAS CATAGÑA ANGO en calidad de hijos comunes, sírvase receptor nuestro testimonio propio al tenor del interrogatorio siguiente:

1. Declara el compareciente si al fallecimiento de los señores MARÍA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA y JOSE TOMAS CATAGÑA TAYANGO, han quedado como herederos sus hijos mayores de edad señores: MARÍA BERTILDE, MARÍA ANATOLIA, MARÍA HERMINIA, MARÍA GERTRUDIS, MARÍA HILDA, MARÍA SUSANA y CESAR TOBIAS CATAGÑA ANGO, y más de los mencionados en el cujus, no dejamos otros herederos que pudieren tener derecho en los bienes dejados por los causantes;

2. El fundamento de nuestra declaración.

Se servirá levantar el Acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en el registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Firmo con mi abogado defensor.

POR SER JUSTICIA, POR RESPETO A LA LEY, Y AL DERECHO QUE ME ASISTE, SIRVASE PROVEER CONFORME LO SOLICITO

DR. EFRAÍN CHÁVEZ MEJÍA
ABOGADO
Matrícula 4112 Col. Ab. Pichincha

SRA. MARÍA ANATOLIA CATAGÑA ANGO
C.C. 170500859-5

084
Ciento
y cuatro

ECUATORIANA***** E44431444E
CASADO JOSE CATAGNA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE TOMAS CATAGNA
EMPERATRIZ ANGO
QUITO 25/05/2003
25/05/2015

0617605

QUITO QUITO
Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO



CIUDADANIA 170500859-5
CATAGNA ANGO MARIA ANATOLIA
PICHINCHA/QUITO/BLANGASI
11 SEPTIEMBRE 1966
006-2 0046 04190 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966



Jose Anabela Catagna



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: ALANGASI

Nº 0219808

PARTIDA DE DEFUNCION

\$ 0.50

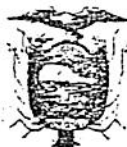
CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 72, Acta 72, del Registro de Defunciones de ALANGASI Cantón QUITO correspondiente al año 1978 consta la inscripción de MARIA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA de estado civil CASADA de nacionalidad ==== edad 49 AÑOS Cédula Nº. ===== hijo (a) de JOSE FACUNDO ANGO y de MARIA GETRUDIS CHASIPANTA fallecido (a) en ===== ALANGASI Cantón QUITO Provincia de PICHINCHA el SEIS de NOVIEMBRE de MTI NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CAUSA DE LA MUERTE CANCER UTERINO Cónyuge sobreviviente JOSE TOMAS CATAGÑA TAYANGO

OBSERVACIONES: ----

ALANGASI, a 01 de FEBRERO del 2005

[Firma]
JEFE DE REGISTRO CIVIL DE





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: ALANGASI

083
Ciento
y tres

BO. 100.000.000
\$ 0.50

Nº 134397 PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 14, Acta 14, del Registro de Defunciones de ALANGASI Cantón QUITO correspondiente al año 2003 consta la inscripción de TOMAS CATAGÑA TAYANGO de estado civil VIUDO de nacionalidad === edad: SETENTA AÑOS Cédula Nº. 170022669-7 hijo (a) de JUAN CATAGÑA y de ROSA TAYANGO fallecido (a) en ALANGASI Cantón QUITO Provincia de BICHINCHA el DIECINUEVE de MARZO de DOS MIL TRES CAUSA DE LA MUERTE TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO

Cónyuge sobreviviente =====

OBSERVACIONES: =====

ALANGASI, a 06 de JULIO del 2004

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE

Adela Botseca de Zaldumbide
C.I.
Alangasi



MP-1024



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURADE:ALANGASI.....

Nº 0330798

PARTIDA DE MATRIMONIO

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 3, Pág. 119, Acta 22, del Registro de Matrimonios de ALANGASI correspondiente al año 1952 consta la inscripción de JOSE TOMAS CATAGÑA CATAGÑA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión AGRICULTOR Nº. ced. ===== domicilio en ALANGASI de estado civil anterior SOLTERO hijo de JUAN CATAGÑA y de ROSA CATAGÑA con MARTA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión H. DOMESTICOS Nº. ced. ===== domicilio en ALANGASI de estado civil anterior SOLTERA hija de FACUNDO ANGO y de JETRUBIS CHASIPANTA celebrado en ALANGASI Cantón QUITO Provincia de PICHINCHA el VEINTE Y NUEVE de AGOSTO de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS

OBSERVACIONES: _____

ALANGASI, a 15 de febrero del 2005

[Firma manuscrita]

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE ALANGASI

Adela Gaisaca de Zaldumbide
D.A.
Alangasi





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE ALANGASI

PARTIDA DE NACIMIENTO



PICHINCHA

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO de la Parroquia ALANGASI
correspondiente a 1953 tomo 1 , página 152 , acta 133 , consta

la inscripción de MARIA BERTILDE CATAGUJA ANGO

nacido en ALANGASI cantón QUITO

provincia de, FICHINCHA el 14 de OCTUBRE

del MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES hijo de JOSE TOMAS CATAGUJA

nacionalidad; ECUATORIANA ; y de MARIA EMFERAPRIZ ANGO

nacionalidad ECUATORIANA

ALANGASI / del

Observación:

[Firma]

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Serie: B

5228117

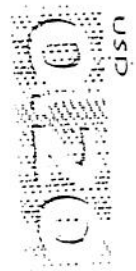
Napoléon Borja Berja
NOTARIO PRIMERO

082
ochenta
y dos

QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE:
 PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
 ***** del Canton: *****
 correspondiente a 1956, tomo 6-2, pagina 46, acta 4190, consta *****
 la inscripción de CATAENA ANGO MARIA ANATOLIA QUITO*****

nacido en ALANGASI canton de MIL
 provincia de, PICHINCHA*****; el ONCE ***** de SEPTIEMBRE
 NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS (11) de JOSE TOMAS CATAENA
 nacionalidad, ECUATORIANA***** : y de EMERATRIZ ANGO
 nacionalidad ECUATORIANA*****

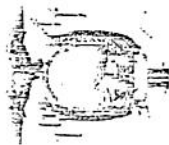
EUMINAHUI***** 29 de SEPTIEMBRE 2004. Serie: A

Cédula: 170500859-5

Especial Valorada N°: 0008780513

[Firma]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE:
 PICHINCHA
 PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia ALANGASI
 correspondiente a 1959 , tomo 5-2 , página 85
 la inscripción de CATALOGA ANGO MARIA HERMINIA

nacido en ALANGASI , cantón QUITO *****
 provincia de, PICHINCHA *****; el TREINTA *** de MAYO *** de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE hijo(a) de TOMAS CATALERA
 nacionalidad; ECUATORIANA ***** y de EMPERATRIZ ANGO
 nacionalidad ECUATORIANA *****

RUMINAHUI ***** 29 de SEPTIEMBRE 2004.

Cédula: 170500860-3

Especie Valorada Nº: 0008780550

[Firma manuscrita]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A



Dr. Napoleón Borja Borja
 NOTARIO PRIMERO

081
 ochenta
 y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

USD



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
***** del Cantón: QUITO*****
correspondiente a 1954, tomo 7-2, página 119, acta 6000, consla *****

la inscripción de CATAGNA ANGO MARIA GERTRUDIS

nacido en ALANGASI, cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****; el VEINTICINCO de JULIO de MIL
NOVECIENTOS SESENTAICUATRO hijo A) de TOMAS CATAGNA
nacionalidad; ECUATORIANA***** y de MARIA ANGO
nacionalidad ECUATORIANA*****

RUMINAHUI***** 29 de SEPTIEMBRE 2004.

Cédula: 170754987-7

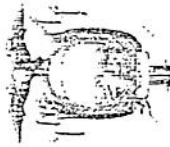
Especie Valorada N°: 0008780552

Serie: A

07100002



[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1964, tomo 1-2, página 119
CATAGNA ANGO MARIA HILDA

nacido en

ALANGASI

provincia de,

FICHINCHA

; el VEINTICINCO de JULIO ***

NOVECIENTOS SESENTA y CUATRO

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

, cantón

QUITO

hija de TOMAS CATAGNA

; y de MARIA EMPERATRIZ ANGO

de MIL

del Cantón: QUITO, consta

RUMINAHUI ***** 29 de SEPTIEMBRE 2004.

Cédula: 170867764-4

Especie Valorada N°: 0008780553

[Handwritten Signature]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO



Serie: A



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de
1964, tomo 1-2, página 119, acta 6001
CATAÑA ANGO MARIA HILDA

nacido en provincia de, nacionalidad,
ALANGASI PICHINCHA; el VEINTICINCO de JULIO de MIL
NOVECIENTOS SESENTA CUATRO hijo de TOMAS CATAÑA
EQUATORIANA; y de MARIA EMERATRIZ ANGO
EQUATORIANA

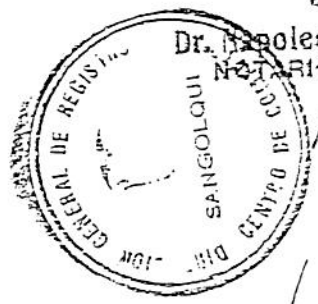
RUMINAHUI 29 de SEPTIEMBRE 2004.

Cédula: 170867764-4

Especie Valorada Nº: 0008780553

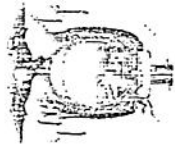
[Signature]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

Serie: A



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de
1964, como 1-2, página 119
CANTAGNA ANGO MARIA HILDA

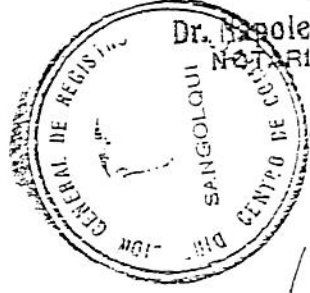
nacido en ALANGASI, cantón QUITO de MIL
provincia de, PICHINCHA; el VEINTICINCO de JULIO de MIL
NOVECIENTOS SESENTA CUATRO, hijo(a) de TOMAS CANTAGNA
nacionalidad, ECUATORIANA; y de MARIA EMERATRIZ ANGO
nacionalidad ECUATORIANA.

RUMINAHUI 29 de SEPTIEMBRE 2004.

Cédula: 170867764-4

Especie Valorada N°: 0008780553
[Signature]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

USD
Q120

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA DE: ALANGASI
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de RICHINCHA de la Parroquia ALANGASI del Cantón QUITO, tomo 3, página 36, acta 18 consta la inscripción de CESAR TOEIAS CATAGÑA ANGO, cantón QUITO, nacido en ALANGASI el 18 de RICHINCHA hijo de TOMAS CATAGÑA y de MARIA EMPERATRIZ ANGO nacionalidad ECUATORIANA nacionalidad ECUATORIANA

ALANGASI, a 01 de febrero del 2005

Observación:

Serie: B
5837802



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

[Signature]
Adela Balboa de Zaldívar, Jefe
Alangasi

JEFE DE REGISTRO CIVIL

077
setenta
y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

- Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:
- REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 136, repertorio(s) - 24567

Viernes, 06/05/2005, 04:45:26 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CAUSANTES: MARIA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA Y JOSE TOMAS CATAGÑA TAYANGO.-

BENEFICIARIOS: SUS HIJOS SEÑORES: MARIA BERTILDE CATAGÑA ANGO, MARIA ANATOLIA CATAGÑA ANGO, MARIA HERMINIA CATAGÑA ANGO, MARIA GERTRUDIS CATAGÑA ANGO, MARIA HILDA CATAGÑA ANGO, MARIA SUSANA CATAGÑA ANGO Y CESAR TOBIAS CATAGÑA ANGO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

Responsable .-



FRANKLIN FREIRE

CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.10.17 21:00:33 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 2051608

Número de Petición: 2167563

Fecha de Petición: 14 de Octubre de 2022 a las 13:13

Número de Certificado: 2095527

Fecha emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 20:59

Referencias:

1. 10-11-1994-PO-15828f-18113i-46189r

2. 10-11-1994-PO-15828f-18112i-46188r

3. 10-11-1994-PO-15827f-8110i-46186r

4. 23-08-2000-PO-43367f-21242i-50070r

5. 03-07-2001-PO-29732f-14811i-39086r

6. 10-11-1994-PRO-15830f-18116i-46192r

7. 10-11-1994-PO-15829f-18114i-46190r

8. 23-07-2008-PO-49737f-20699i-52650r

9. Fecha de Inscripción: 22 de Enero de 2019 a las 12:13 Nro. Inscripción: 2108 Fecha de Repertorio: 16 de Enero de 2019 a las 15:20 Nro. Repertorio: 2019004128 Nro. Tramite: 431665 Nro. Petición: 461764 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA de QUITO Tipo de Contrato: CESIÓN DE DERECHOS QUE TRANSFIEREN. En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de CESIÓN DE DERECHOS QUE TRANSFIEREN DOMINIO otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 28 de Diciembre del 2018.-

10. 21/05/2008-PO-32794f-13753i-34804r

11. 12-12-2001-55635f-27451i-73004r

12. 06/07/1965/-PO-244f-691i-7361r

VENTAS: SMS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:



Av. Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300
www.registrodelapropiedadquito.gob.ec

Registro de la
PROPIEDAD

Por un
Quito
Digno

Parte sobrante del lote de terreno situado en el sector La Cocha de la parroquia LA MERCED de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1. MARIA BERTILDE CATAGÑA ANGO
2. MARIA HERMINIA CATAGÑA ANGO
3. MARIA GERTRUDIS CATAGÑA ANGO, casada
4. MARIA JUDITH ALCOSER, soltera
5. JUAN CARLOS NARANJO ALCOSER, casado con LUCIA TERESA LALA MARCILLO.
6. MARIA SUSANA CATAGÑA ANGO, casada
7. MARIA HILDA CATAGÑA ANGO, soltera
8. Los cónyuges JORGE OSWALDO NARVAEZ CHICA y CECILIA VICTORIA ROMERO CHICO y señorita ROSA ANGELICA ROMERO CHICO, soltera.
9. ROSA ANGELICA ROMERO CHICO, soltera.
10. La señorita MARIA INES CORINA CAÑAR USHIÑA, Soltera
11. MARIA INES CORINA CAÑAR USHIÑA, soltera.
12. JOSE TOMAS CATAGÑA (quien ya vendió sus derechos y acciones)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra :

1. El siete punto catorce por ciento del cincuenta por ciento que le corresponde a TOMAS CATAGÑA TAYANGO, según escritura pública otorgada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario vigésimo segundo, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño e inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.
2. El siete punto catorce por ciento del cincuenta por ciento que le corresponde a TOMAS CATAGÑA TAYANGO, según escritura pública otorgada el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño e inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.
3. Los derechos y acciones equivalentes al siete punto catorce por ciento, a Tomás Catagña Tayango, según escritura celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Fabián Solano e inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.
4. El catorce punto veintiocho por ciento fincados mediante compra a los cónyuges JOSE CESAR CATAGÑA USHIÑA Y MARIA ANATOLIA CATAGÑA ANGO según escritura otorgada el veinte y nueve de marzo del dos mil, ante el notario Dr. Carlos Martínez de Sangolquí, inscrita el VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL.
5. EL CATORCE PUNTO TREINTA POR CIENTO fincados mediante compra al señor MARCO ANTONIO SIMBA PAUCAR, soltero, según escritura publica otorgada el DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, inscrita el TRES DE JULIO DEL DOS MIL UNO.



6. El siete punto catorce por ciento fincados mediante compra a Tomás Catagña Tayango, viudo, según escritura otorgada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Dr. Fabián Solano, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Y ACLARATORIA según consta de la escritura celebrada el veinte y cinco de enero del dos mil diez, ante el Notario Doctor Lider Moreta, inscrita el CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ rep. 9441.

7. Derechos y acciones sobrantes fincados en el tres punto dieciséis por ciento fincados mediante compra hecha a Tomás Catagña Tayango, según escritura celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Fabián Solano, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; RECTIFICATORIA.— Con estos antecedentes, los comparecientes declaran que es su voluntad rectificar, como efectivamente rectifican en el sentido que la Venta y compra respectivamente de los mencionados derecho y acciones, le corresponde el PORCENTAJE DE EL TRES PUNTO DIEZ Y SEIS POR CIENTO; y, no como consta en la escritura celebrada el Diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Fabián Solano, inscrita el DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL, repertorio 23099.

8. Derechos y acciones sobrantes fincados en el siete punto treinta por ciento fincados mediante compra a la señorita MARIA INES CORINA CAÑAR USHIÑA, soltera, según escritura pública otorgada el OCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes inscrita el VEINTE Y TRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

9. EI DOS PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.43%) de sus DERECHOS Y ACCIONES fincados mediante cesión de derechos de CARLOS EDUARDO RAMON TORRES, CASADO, según escritura otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 28 de Diciembre del 2018, inscrita el 22 de Enero de 2019. La cesionaria consolida a su favor el 4.86% de la totalidad de referido inmueble.

10. Derechos y acciones sobrantes fincados en El CINCO PUNTO TREINTA POR CIENTO (5.30%) de Derechos y Acciones, mediante compra a la señorita MARIA HILDA CATAGÑA ANGO, soltera, según escritura otorgada el TRECE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario del cantón Rumiñahui. Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el veinte y uno de mayo del dos mil ocho;

11. Derechos y acciones sobrantes fincados del cuatro por ciento del cincuenta por ciento fincado mediante compra a Tomás Catagña Tayango, viudo, según escritura pública otorgada el DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL, ante el notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramon Chacón, e inscrita el doce de diciembre del dos mil uno.

12. Derechos y acciones sobrantes mediante compra al ingeniero Miguel Angel Chiriboga Calisto, casado mayor de edad de este vecindario en su calidad de mandatario de la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga según escritura pública otorgada el veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cinco ante el notario doctor Jorge W. Lara e inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- POSESIÓN EFECTIVA: A fojas 2612, número 5045, repertorio 50041 con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, según Sentencia dictada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, de siete de octubre del mismo año, se concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por la que en vida fue MARIA EMPERATRIA ANGO CHASIPANTA, a favor de su cónyuge sobreviviente Sr. José Tomás Catagña Catagña y sus hijos María Bertilde, María Herminia, María Susana, María Anatolia (quien vendió la totalidad sus derechos y acciones), María Gertrudis y María Hilda Catagña Ango.— POSESIÓN EFECTIVA: A fojas 010374, numero 1200, repertorio 24567, de registro de sentencias varias y con fecha SEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, a las CUATRO horas y CUARENTA Y CINCO minutos, se halla inscrita el acta notaria del posesión efectiva otorgada por el notario PRIMERO (1) DEL CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DOCTOR NAPOLEÓN BORJA BORJA el DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, de los bienes de los causantes señores MARIA EMPERATRIZ ANGO CHASIPANTA Y JOSE TOMAS CATAGÑA TAYANGO, a favor de sus hijos MARIA BERTILDE CATAGÑA ANGO, MARIA ANATOLIA CATAGÑA ANGO (quien vendió la totalidad sus derechos y acciones), MARIA HERMINIA CATAGÑA ANGO, MARIA GERTRUDIS CATAGÑA ANGO, MARIA HILDA CATAGÑA ANGO, MARIA SUSANA



CATAGÑA ANGO Y CESAR TOBIAS CATAGÑA ANGO quien vendió la totalidad sus derechos y acciones) , dejando a salvo el derecho de terceros

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 6065, número 1216, repertorio 36907, del registro de PROHIBICIONES, tomo 143, y con fecha TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, a las TRECE horas y NUEVE minutos, consta el auto del VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, dictado por el Señor Juez VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio EJECUTIVO No. 374-2012-E.D., cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue MARCIA SOPHIA MANTILLA GALARZA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALANGASI LTDA., en contra de LUIS FERNANDO IZURIETA SORIA y MARIA JUDITH ALCOSER; se dispone la Prohibición de enajenar el CATORCE PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones sobre la totalidad del inmueble fincados en el inmueble denominado LA COCHA de la Parroquia LA MERCED de este Cantón, adquirido por la señorita MARIA JUDITH ALCOSER. (como consta) FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES: Mediante compra a los cónyuges JOSE CESAR CATAGÑA USHIÑA Y MARIA ANATOLIA CATAGÑA ANGO, el SIETE PUNTO CATORCE POR CIENTO de los derechos y acciones; además la señora MARIA ANATOLIA CATAGÑA ANGO, el SIETE PUNTO CATORCE POR CIENTO de derechos y acciones que le corresponden por herencia, según escritura otorgada el veinte y nueve de marzo del dos mil, ante el notario Dr. Carlos Martínez de Sangolqui, inscrita el veinte y tres de agosto del mismo año. ANTECEDENTES "Los cónyuges JOSE CESAR CATAGÑA USHIÑA Y MARIA ANATOLIA CATAGÑA ANGO, fueron propietarios de los derechos y acciones fincados en el inmueble denominado LA COCHA de la Parroquia LA MERCED de este Cantón, adquirido mediante compra del siete punto catorce por ciento del cincuenta por ciento que le corresponde al señor Tomas Catagña Tayango según consta de la escritura celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario doctor Fabián Solano inscrita el diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; Y otra parte de derechos y acciones adquirido por Maria Anatolia Catagña Ango en junta de sus hermanos Maria Beetilde, Maria Herminia, Maria Susana, Maria Gertrudes, Maria Hilda y César Tobías Catagña Ango y del cónyuge supérstite de la misma señor José Tomas Catagña, por posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Maria Emperatriz Ango según consta de la sentencia dictada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha el siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; Habiendo a su vez la causante adquirido en junta de su cónyuge por compra a la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga mediante escritura celebrada el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Jorge Lara inscrita el seis de julio del mismo año".— NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO. OBSERVACIÓN.- CURIQUINGUE I ETAPA.—*** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. ———En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.—— "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".



073
Sexto
y
Tres

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**Municipio
de Quito**



IMPUESTO PREDIAL



REPORTE

Predial Rustico

Orden para el Pago : 00017242359

Fecha Emisión : 2018-12-31

Año de Tributación : 2019

Identificación : 17*****57

Fecha Pago : 2019-02-26

Contribuyente : CATAGNA ANGO MARIA SUSANA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0594162

Dirección : MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 13700.00 m2 AVALUO 32551.20
A.C.C. 1336.31 m2 AVALUO 419367.93 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 64534.05 AVALUO TOTAL
451919.13
%DA: 14.2800 EXONERACIÓN:NINGUNA
MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS RUSTICOS
BOMBEROS RUSTICOS

TOTALES

0,29
16,62
9,48

Subtotal :

26,39

Descuento

-0,83

Total Cancelado :

25,56

Transacción : 23620545

Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : jueves, 24 de noviembre del 2022



070
Setenta

TRANSFERUNION

Predial Rustico

Orden para el Pago : 00011603895
Año de Tributación : 2022
Identificación : 17*****44
Contribuyente : CATAGÑA ANGO MARIA HILDA

Fecha Emisión : 2021-12-31

Fecha Pago : 2022-03-04

UBICACIÓN

Clave Catastral : 2252103014
Dirección : MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 0594162

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 13700.00 m2 AVALUO 41428.80
A.C.C. 1336.31 m2 AVALUO 412907.79 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 31803.56 AVALUO TOTAL
454336.59
%DA 7.0000 EXONERACIÓN NINGUNA
MERC001 SIN NOMBRE LA MERCED CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS RUSTICOS
BOMBEROS RUSTICOS

TOTALES

0.14
7.55
4.77

Subtotal : 12.86
Descuento : -0.40
Total Cancelado : 12.46

Transacción : 34936644
Cajero : tunion

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de Impresión : martes, 22 de noviembre del 2022